

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5711	JUEVES, 14 DE AGOSTO DE 1958	Correo	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 575076
EDICION DE 30 PAGINAS:					
APARECE LOS DIAS HABILES					

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de:

7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vice Gobernador de la Provincia
ING. JOSE DIONICIO GUZMAN
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Sr. GUSTAVO RIVETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659

TELEFONO Nº 4730

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ABLAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON Nº 659

PUBLICACION ES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS MÍN. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciás de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LEYES:

M. de A. S. Nº 3175 del 7 8 58.— Prorroga por el término de cinco años la pensión que goza doña Hortensia M. de Dalgado	2499
" " " " 3176 " " — Crea una Comisión Bicameral que serán los integrantes de la Comisión de Legislación Obrera y Previsión Social.....	2499
M. de Econ. Nº 3177 " " — Modifica el Poder Legislativo el Presupuesto para el corriente año	2499
" " " " 3178 " " — Concede a las municipalidades de Metán y El Galpón un crédito para hacer efectivo el pago de sueldos y jornales al personal, con carácter retroactivo	2499

DECRETOS:

M. de Gob. Nº 1515 del 31 7 58.— Restituye en sus respectivos cargos a personal de Jefatura de Policía	2499 al 2503
M. de Econ. Nº 1620 del 4 8 58.— Autoriza la licencia al Oficial Principal de Dirección Gral. de Rentas, señor Gregorio Pereyra	2503
M. de Gob. Nº 1632 del 6 8 58.— Designa Jueces de Paz Propietario y Suplente de la localidad de Cerrillos a los Sres. Jorge A. Larrán y Juan P. Plaza	2503
" " " " 1633 " " — Ascende a las Srtas. Elena Ovejero Paz y Marta E. Díaz, de la Biblioteca Provincial Victorino de la Plaza	2503
" " " " 1634 " " — Aprueba resolución de Jefatura de Policía en la que dispone crear un puesto policial en "El Puyil, Dpto. Rosario de Lerma	2503 al 2504
" " " " 1635 del 5 8 58.— Designa Agregado en la Representación Legal de la Provincia de Salta en la Capital Federal al señor Ricardo Gabriel Obeid	2504
" " " " 1636 del 6 8 58.— Aprueba resolución de Jefatura de Policía en la que dispone crear un Destacamento Policial en el lugar denominado "San Andrés" Dpto. Orán	2504
" " " " 1637 " " — Aprueba la reforma de sus estatutos sociales de la firma "Viales, Royo Palacios y Cía. S. A. C. é I."	2504
" " " " 1638 " " — Restituye al Sr. Jesús F. Villagra, de Dirección Gral. del Registro Civil	2504 al 2505
" " " " 1639 " " — Restituye a la Srta. Esther Mercedes Correa, Aux. 2ª del Boletín Oficial de la Provincia	2505
" " " " 1640 " " — Aprueba resolución de la Caja de Jubilaciones y P. reconociendo los servicios prestados por el Sr. Benicio Apaza Puca en la Policía de Campaña	2505
M. de A. S. Nº 1641 " " — Aprueba resolución de la Caja de J. y Pensiones fijando un plazo para la presentación del estudio sumarial encomendado por contrato al Sr. Feliciano Saravia	2505
" " " " 1642 " " — Reconoce los servicios prestados por el Sr. Gervasio Villagrán, chófer del Hospital San Roque de Embarcación	2505
" " " " 1643 " " — Prorroga la subre asignación del Dr. Jorge Aguilar Benítez, del Hospital del Milagro	2505
" " " " 1644 " " — Reconoce la suplencia realizada por el Dr. José Ashur, médico de la A. Pública	2505 al 2506
" " " " 1645 " " — Reconoce la suplencia del Dr. José Herrera, médico de Guardia de la A. Pública	2506
" " " " 1646 " " — Traslada al Dr. Alberto Ovejero Grande, odontólogo de Campo Santo al Hogar Buen Pastor de esta ciudad	2506
" " " " 1647 " " — Designa al Dr. Manfred Feilbogens médico de la A. Pública	2506
" " " " 1648 " " — Reconoce la suplencia realizada por la Srta. Francisca Apaza del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos	2506
" " " " 1649 " " — Designa a la Sra. Ignacia P. de Romano y Francisca R. Llanes del Hospital "El Carmen" de Metán	2506
" " " " 1650 " " — Aprueba jubilación al señor Santiago Gutiérrez	2506
M. de Gob. Nº 1651 " " — Encarga a la Autoridad Policial de la Oficina del Registro Civil de Santa Victoria	2507
" " " " 1652 " " — Dispone la clausura de la Oficina del Registro Civil que funciona en La Canteras	2507
" " " " 1653 " " — Restituye a numeroso personal de la Cárcel Penitenciaria	2507
" " " " 1654 " " — Autoriza a H. de Pagos del nombrado Ministerio liquidar un día de viático a favor del Sr. Jesús A. Maestro, mecánico de D. Provincial de Aeronáutica	2507
" " " " 1655 " " — Liquidada partida a favor de Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio para hacer efectivo a su vez al Sr. Guillermo Filippone	2507

P A G I N A

" " " " 1656 " "	— Deja establecido la renuncia presentada por el Sr. Benito González encargado del Registro Civil de Cafayate	2508
" " " " 1657 " "	— Deja sin efecto la designación del Sr. Pedro León Robledo en la Cárcel Penitenciaria	2508
M. de A. S. N° 1658 " "	— Autoriza al nombrado Ministerio a liquidar a favor del Dr. Ernesto G. Tamayo Ojeda por sus servicios prestados en la Campaña Antopoliomiélfica	2508
" " " " 1659 " "	— Aprueba pensión a la Sra. Mónica A. R. de Vallejos	2508
" " " " 1660 " "	— Aprueba pensión a la Sra. Rosa V. Torres de Regis	2508
" " " " 1661 " "	— Designa pensión solicitada por la Sra. Nelly E. A. de Lérica	2508 al 2509
" " " " 1662 " "	— Reajusta la jubilación acordada al Sr. Ramón L. Rivera	2509
" " " " 1663 " "	— Aprueba reconocimiento de servicios prestados por el Sr. Tomás Rodríguez	2509
" " " " 1664 " "	— Aprueba pensión a la menor María Cristina Méndez	2509
" " " " 1665 " "	— Reajusta la jubilación acordada a la Sra. María A. de Robles	2509 al 2510
" " " " 1666 " "	— Aprueba pensión a la Sra. Celestina Rojas	2510
" " " " 1667 " "	— Declara extinguido el derecho de pensión acordado al Sr. Mario J. Antonio Ferretti ..	2510
M. de Gob. N° 1668 " "	— Aprueba resolución de Jefatura de Policía en la que felicita y asciende a Cabo, al Agente don Félix Chocobar	2510
" " " " 1669 del 7/8/58.	— Deja cesante a personal de Jefatura de Policía	2510 al 2511
" " " " 1670 " "	— Restituye en sus cargos a Personal dependiente de Jefatura de Policía.	2511
" " " " 1671 " "	— Deja sin efecto la designación del Sr. Eloy Aurelio Ruiz, como sub comisario del Personal de Seguridad y Defensa.	2511
" " " " 1672 " "	— Acepta la renuncia presentada por personal de Jefatura de Policía.	2511
" " " " 1673 " "	— Designa personal en Jefatura de Policía.	2511
" " " " 1674 " "	— Designa personal en Jefatura de Policía	2511 al 2512
" " " " 1675 " "	— Deja cesante a personal dependiente de Jefatura de Policía en la Comisaría de Vespucio ..	2512
" " " " 1676 " "	— Deja sin efecto el reglamento para el llamado a concurso de Profesores de la Escuela Superior de Ciencias Ecorómicas de Salta	2512
" " " " 1677 " "	— Aprueba la Ordenanza N° 1 de la Escuela S. de Ciencias Económicas de Salta, en la que modifica en forma transitoria y desaparecen las causas de necesidad que lo fundamenta los términos del Art. 47 del decreto 4633/56	2512 al 2513
" " " " 1678 " "	— Aprueba resolución de la Escuela N. de Comercio "Alejandro Aguado" en la que solicita colaboración del Ing. Julio Moreno para que dicte las clases de Matemática.	2513
" " " " 1679 " "	— Rectifica el Art. 1° del decreto 1407 que solicita transferencias del nombrado Ministerio ..	2513
" " " " 1680 " "	— Liquidada partida a favor de la H. de Pagos del nombrado Ministerio, para hacer efectivo a la Sra. María del Carmen R. de Suárez	2513 al 2514
" " " " 1681 " "	— Liquidada partida a favor de H. de Pagos del nombrado Ministerio para hacer efectivo al Instituto P. de Seguros	2514
" " " " 1682 " "	— Reconoce crédito a favor del Instituto Provincial de Seguros en concepto de cancelación de factura	2514
" " " " 1683 " "	— Aprueba el plano de fraccionamiento del inmueble de propiedad del Sr. Guillermo Poma, del Dpto. de Metán	2514

EDICTOS DE MINAS:

N° 2000 — Solicitado por Eliseo Barbera — Expte. N° 64215-B.....	2514
N° 2010 — Solicitado por José Gavenda. Expte. N° 2371-G	2514
N° 2009 — Solicitado por José Gavenda. Expte. Nc 2527-G. oppe. Expte. N° 2317-H	2514 al 2515
N° 2001 — Solicitado por Federico Egen Wedel Jarlsberg H	2515
N° 1993 — Solicitado por Nelda M. Valdez de Villada — Expte. N° 2647-V	2515
N° 1993 — Solicitado por Francisco Valdez Villagrán — Expte. N° 2641-V	2515
N° 1993 — Solicitado por Francisco Valdez Villagrán — Expte. N° 44-L	2515
N° 1991 — Solicitado por Francisco Valdez Villagrán — Expte. N° 2508-V	2515
N° 1969 — Solicitado por Francisco Miguel Asencio — Expte. N° 64167-A	2515
N° 1970 — Solicitado por Manuel Meréndez Grau — Expte. N° 64168-M.	2515
N° 1988 — Solicitado por Esperanza Llinós de Liendro — Expte. N° 2678-LL.	2516
N° 1963 — Presentado por Otilio Eldo Oscar Teñera — Expte. N° 100.507/54	2516
N° 1914 — Presentado por Cornelio Porfirio Gómez Expte. N° 64.172-G	2516
N° 1913 — Presentado por Cornelio Porfirio Gómez Expte. N° 64.280-G.	2516

EDICTOS CITATORIOS:

N° 2017 — Reconocimiento de concesión de agua pública, so.....	2516
N° 1992 — Reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por Adán Luciano Arcoy ..	2516
N° 1981 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Santos Martínez	2516
N° 1977 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por José Antonio Guzmán	2516 al 2517
N° 1978 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Facundo Pérez	2517
N° 1979 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Espirito Salinas	2517
N° 1980 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Bernarda Gutiérrez	2517

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 2014 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales N° 473-474-475 adquisición de artículos de roparía.	2517
N° 1997 — Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,	2517
N° 1995 — Instituto Nacional de Salud Mental — N° 1/59	2517
N° 1983 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 485	2517
N° 1984 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 486	2517
N° 1972 — Administración Gral. de Aguas de Salta	2517
N° 1950 — De Administración General de Aguas de Salta Obra N° 593	2517
N° 1940 — De Administración General de Aguas de Salta — Obra N° 496	2517
N° 1934 — De Dirección General de Fabricaciones Militares N° 523/58 (DCI). — 2° llamado	2517 al 2518

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 1965 — Banco Nación Argentina-vs. Reyes Pío	2518
------------------------------------------------------	------

CONCURSO DE PRECIOS:

N° 2019 — Administración de Aguas de Salta	2518
--------------------------------------------------	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 2016 — De Jacoba Luque de Gómez	2518
Nº 2007 — De Modesta Crescencia Castillo de Miau	2518
Nº 2005 — De Eulogio Cabello	2518
Nº 2002 — De Eduardo Luis Lafuente	2518
Nº 1965 — María Politti de Hemsy y Roberto Hemsy	2518
Nº 1975 — Humberto Cohen	2518
Nº 1976 — Julio Bigaga	2518
Nº 194 — Alejandro Cohen y Carmen Pereyra de Cohen	2518
Nº 1971 — José Morillo	2518
Nº 1937 — De Loo San	2518
Nº 1938 — De Juana Pimental de Games o Gamez	2518
Nº 1914 — De Emilio Coronel	2518
Nº 1937 — De Mercedes Chauqui de Fernández	2518
Nº 1936 — De María E. va Ríos	2518
Nº 1921 — De Juan Carlos Maurell	2518
Nº 1917 — De Antonio Ramos Chacon	2518
Nº 1916 — De Benjamín Rafael Rojas	2518
Nº 1912 — De Abraham Maluk Bachur	2518
Nº 1909 — De Francisco de Paula Alvarez	2518
Nº 1901 — De Víctor Armando Quinteros	2518
Nº 1900 — De Smona López de Silva	2518
Nº 1877 — De Humberto Rinaldo Rizzetti	2518
Nº 1873 — De Florentín Rivera	2518
Nº 1855 — De Juan Antonio Villagrán	2518 al 2519
Nº 1852 — De María Carmen Sotelo de Giménez	2519
Nº 1851 — De Jacobo Pichara	2519
Nº 1849 — De Candelario Sa'va	2519
Nº 1845 — De Caudío Vázquez	2519
Nº 1837 — De Atilio Pecci	2519
Nº 1835 — De Sara Leandra Córdoba de Alemán	2519
Nº 1834 — De Lucía Linares de Cornejo	2519
Nº 1821 — De Ramón Arévalo	2519
Nº 1811 — De Merardo Molins	2519
Nº 1810 — De Pedro Sofonía Arrieta	2519
Nº 1809 — De Corcino Andrés Chilo	2519
Nº 1808 — De Pedro Amado Díaz	2519
Nº 1779 — De Josefa Castro de Choque	2519
Nº 1772 — De Máximo D. Astorga	2519
Nº 1771 — De Antonio Notarfrancesco	2519
Nº 1770 — De José Estratón Molina Albarraacín	2519
Nº 1762 — De don Munshi Varijama	2519
Nº 1747 — De don Julio Peyret	2519
Nº 1745 — De doña Magdalena Villa de Guerra	2519
Nº 1741 — De don Maximiliano Aguilera	2519

REMATES JUDICIALES:

Nº 2006 — Por Martín Leguizamón — Juicio Ejecutivo: Isaac S'mk'n vs. Manuel Manes	2519 al 2520
Nº 2011 — Por Francisco F. Gallardo — Juicio: "Ejecutivo, Herse Power S. R. L. vs. Ramona S. de Coraita"	2520
Nº 2003 — Por Arturo Salvatierra — Juicio Sucesorio de Brigida Soto de Robín	2520
Nº 1987 — Por José Abdo: Juicio Franconi Agustín vs. Longombardo José	2520
Nº 1986 — Por Francisco Pineda: Juicio Fernández Antonio vs. Correa Simón Albino	2520
Nº 1982 — Por Arturo Salvatierra: Juicio Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. R. L. vs. Raúl Carlos Varela	2520
Nº 1962 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Sucesorio de Juan de La Cruz Nogales	2520
Nº 1960 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Quintana Augspurg Guillermo vs. Suárez María Lola Quiroga de ..	2520
Nº 1947 — Por José Abdo — Juicio: Alias, López Moya y Cía. S. R. L. vs. Giménez Antonio	2520
Nº 1946 — Por José Abdo — Juicio: Genovece Juan Antonio vs. Cruz Martina	2520
Nº 1945 — Por José Abdo — Juicio: Pedro Olivero vs. Antonio Giménez	2520
Nº 1935 — Por Julio César Herrera — Juicio: Trogliero, Adolfo René y Bravo Herrera, Horacio Félix vs. Eusebia González de Vargas y sus hijos menores Yone y Víctor Hugo Vargas	2520 al 2521
Nº 1928 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Margalef José vs. Budalich Pablo	2521
Nº 1927 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Linares Brígida María Celina Grande Ovejero de vs. Colombres Eduardo ..	2521
Nº 1886 — Por Martín Leguizamón Juicio: Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga	2521
Nº 1875 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego S. A. vs. Eduardo Osvalda Colombres	2521
Nº 1839 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Agustín Marcelo Saravia Bavio vs. Gerónimo Anacleto Arjona	2521

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 1751 — Giner Francisco Martín	2521
----------------------------------------	------

CITACION A JUICIO:

Nº 2002 — Juicio Ejecutivo, Julio Zeilune vs. Flores José F.	2521
Nº 1999 — Juicio Ejecutivo, Sergio Catalino Rueda vs. Sc. La Poma	2521
Nº 1998 — Juicio Ejecutivo, Néstor G. Bravo Tilca vs. Manuel Lupión	2521
Nº 193 — De doña Rosa Martínez de Souza	2521
Nº 1943 — Juicio: "Quintana, Isabel Peres de vs. Quintana Angel	2521
Nº 1942 — Juicio: Orampo, Raúl Manuel vs. Mario N. y Grondon	2521 al 2522
Nº 1941 — Juicio: Ocampo, Raúl Manuel vs. Yong Luis	2522 al 2523
Nº 1923 — Juicio: Ernesto Eduardo Naclerio vs. Esther Nydia Ayllon	2523

CONCURSO CIVIL:

Nº 1773 — De Aurelia Nayamuel de Sanz 2523

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 2004 — Ampliación contrato de Sabantor S. R. L. 2523

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 2008 — Alberdi Bochas Club Gral. Güemes 2523
 Nº 2015 — Pan de los Pobres San Antonio de Padua 2523
 Nº 1966 — De Río Bermejo S. A. Arg. é Ind. para el día 30 de agosto 2523 al 2524

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES
 AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

BALANCE:

Nº 2013 — Tesorería General de la Provincia

SECCION ADMINISTRATIVA**LEYES**

LEY Nº 3175

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º.— Prorrógase, aumentada a la suma de trescientos pesos moneda nacional (\$ 300.— m/n.) mensuales, la pensión de que goza doña Hortensia M. de Delgado, por el término de cinco años.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se hará con imputación a la ley 2482 (original 1204).— En el caso de que los fondos a que se refiere el artículo 12 de la citada ley resultaran insuficientes, el gasto se hará de rentas generales con imputación a esta ley.

Art. 3º.— Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho.

N. LUCIANO LEAVY

Presidente de la H. C. de Diputados

Dr. JUAN MARÍA BLANC

Vicepresidente 1º del H. Senado

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la H. C. de Diputados

JUAN CARLOS VILLAMAYOR

Secretario del H. Senado

POR TANTO:

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
 SALTA, 7 de Agosto de 1958.

—Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo prescripto por el art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

LEY Nº 3176

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º.— Créase una Comisión Bicameral compuesta de cinco miembros, tres diputados, que serán los integrantes de la Comisión de Legislación Obrera y Previsión Social, y dos senadores nombrados por el cuerpo al cual pertenecen que tendrá a su cargo la investigación del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, en los establecimientos comerciales, industriales y rurales radicados en el territorio de la Provincia.

Art. 2º.— Fijase un plazo de sesenta días hábiles, a contar desde la promulgación de la presente ley, prorrogable por treinta días más, para que la Comisión creada por el artículo anterior, dé cumplimiento a su cometido.

Art. 3º.— El Poder Ejecutivo facilitará a la Comisión todos los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, tales como medios de movilidad, colaboración de personal, etc., a simple requerimiento del presidente.

Art. 4º.— Destínase la cantidad de Diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000.— m/n.) para gastos de la Comisión, la que se tomará de rentas generales con imputación a esta ley, y se liquidará a la orden conjunta del presidente de la Comisión y del Habilitado Pagador del Honorable Senado.

Art. 5º.— Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho.

N. LUCIANO LEAVY

Presidente de la H. C. de Diputados

Dr. MARIA JUAN BLANC

Vicepresidente 1º del H. Senado

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la H. C. de Diputados

JUAN CARLOS VILLAMAYOR

Secretario del H. Senado

POR TANTO:

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública.
 SALTA, 7 de Agosto de 1958.

—Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo prescripto por el art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

LEY Nº 3177

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º.— Modifícase el Anexo A — Poder Legislativo— del presupuesto general para el ejercicio del año 1958, en la forma que se consigna en las planillas anexas, que forman parte integrante de esta ley.

Art. 2º.— Los presidentes de ambas Cámaras y de la Biblioteca de la Legislatura quedan autorizados para disponer de los sobrantes de su presupuesto, para reforzar partidas o atender exigencias imprevistas o de carácter extraordinario.

Quedan facultados, además, para efectuar compensaciones entre los créditos principales de su presupuesto, siempre que no se altere el total autorizado por Gastos en Personal y Otros Gastos y no se aumente la planta de personal. De las resoluciones que dicten para efectuar dichas compensaciones, deberá remitirse copia autenticada, dentro de los 15 días hábiles, a la Contaduría General.

Art. 3º.— Los créditos autorizados para Gastos en Personal y Otros Gastos regirán a partir del 1º de mayo y 1º de enero del corriente año, respectivamente.

Art. 4º.— El mayor gasto que demande el cumplimiento de esta ley se financiará con rentas generales.

Art. 5º.— Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los trece días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho.

N. LUCIANO LEAVY

Presidente de la H. C. de Diputados

Dr. MARIA JUAN BLANC

Vicepresidente 1º del H. Senado

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la H. C. de Diputados

JUAN CARLOS VILLAMAYOR

Secretario del H. Senado

POR TANTO:

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
 SALTA, Agosto 7 de 1958.

—Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Gustavo Rivetti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

ITEM I
CAMARA DE SENADORES

Partidas Cia		Categoría o concepto	Nº car- gos	Remun. Mens.	Crédito	
Princ.	Parc. se				Parcial	Annual Principal

ITEM 1 - GASTOS EN PERSONAL

a) SUELDOS:					2.205.000.—	
1		Partidas Individuales	48	2.205.000.—		
		PERS. ADMIN. Y TECNICO				689.400.—
1		Partidas Individuales	19	689.400.—		
		Secretario 1º	1	5.500.—	66.000.—	
		Secretario 2º	1	5.000.—	60.000.—	
		Secretario de Comisiones	1	3.700.—	44.400.—	
		Jefe de Taquígrafo	1	3.700.—	44.400.—	
		Secretario de Bloque	2	3.500.—	84.000.—	
		Taquígrafo	3	3.300.—	118.800.—	
		Encarg. Oficina Personal	1	3.000.—	36.000.—	
		Encarg. Mesa de Entradas	1	2.700.—	32.400.—	
		Habilitado Pagador	1	2.700.—	32.400.—	
	1	Oficial Mayor	4	2.100.—	100.800.—	
	2	Oficial Principal	3	1.950.—	70.200.—	
2		PERS. OBRERO Y DE MAESTR.				26.400.—
1		Partida Individuales	1	26.400.—		
		Peluquero	1	2.200.—	26.400.—	
4		PERS. DE SERVICIO				109.200.—
1		Partida Individuales	5	109.200.—		
		Mayordomo	1	2.050.—	24.600.—	
	3	Oficial 1º	1	1.850.—	22.200.—	
	4	Oficial 2º	2	1.800.—	43.200.—	
	3	Oficial 6º	1	1.600.—	19.200.—	
10		LEGISLADORES				1.380.000.—
1		Partida Individuales	23	1.380.000.—		
		Dietas	23	5.000.—	1.380.000.—	
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS						82.000.—
		Partidas Globales			82.000.—	
	1	Antigüedad			5.000.—	
	2	Sueldo anual complementario			70.000.—	
	3	Salario familiar			2.000.—	
	5	Suplemento por hs. extraordinarias			5.000.—	
e) APORTE PATRONAL						197.000.—
2		Partida global			197.000.—	
	1	Caja de Jubilaciones			197.000.—	
TOTAL DEL ITEM 1						2.484.000.—

INCISO 1

CAMARA DE SENADORES

Partida		CONCEPTO	Crédito	
Princ.	Parc.		Parcial	Annual Principal

ITEM 2 - OTROS GASTOS

a) GASTOS GENERALES					147.000.—
1		Servicios Generales			147.000.—
	6	Combustibles y lubricantes		7.000.—	
	7	Comunicaciones		6.000.—	
	11	Conserv. de mobiliaje, artef. etc.		3.000.—	
	12	Conserv. de máquinas, motores, etc.		3.000.—	
	13	Conserv. de vehículos		7.000.—	
	15	Energía eléctrica		24.000.—	
	23	Gastos generales a clasificar		12.000.—	
	27	Limpieza y desinfección		5.000.—	
	35	Seguro, accidentes del trabajo, etc.		7.000.—	
	37	Servicio de desayuno y merienda		7.000.—	
	38	Uniformes y equipos		5.000.—	

Partidas	Clasificación	Categoría o concepto	Nº. cargos	Remun. Mens.	Crédito	
					Parcial	Annual Principal
39		Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones			60.000	
40		Viáticos y movilidad			7.000.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS:						228.000.—
Servicios Generales						228.000.—
1		Adquisiciones varias			3.000.—	
10		Máquinas de oficinas			20.000.—	
16		Bazar y menaje			2.000.—	
17		Moblajes y artefactos (Recinto Legislativo)			200.000.—	
22		Vehículos (Bicicleta — s/adquisición)			3.000.—	
TOTAL DEL ITEM 2 —						375.000.—
INCISO 2						
CAMARA DE DIPUTADOS						
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a) SUELDOS:						4.537.400.—
Partidas Individuales					89	4.537.400.—
1		PERS. ADMINISTR. Y TECNICO				759.600.—
1		Partida Individuales	21		759.600.—	
		Secretario	1	5.500.—	66.000.—	
		Secretario 2º	1	5.000.—	60.000.—	
		Secretario de Comisiones	1	3.700.—	44.400.—	
		Jefe de Taquígrafos	1	3.700.—	44.400.—	
		Secretario Bloque Político	2	3.500.—	84.000.—	
		Taquígrafos de 1ª	3	3.300.—	118.800.—	
		Jefe de Sección	1	3.000.—	36.000.—	
		Taquígrafos de 2ª	2	2.800.—	67.200.—	
		Encarg. Información Legislativa	1	2.700.—	32.400.—	
		Encarg. Mesa de Entradas	1	2.700.—	32.400.—	
		Habilitado Pagador	1	2.700.—	32.400.—	
		1 Oficial Mayor	2	2.100.—	50.400.—	
		2 Oficial Principal	3	1.950.—	70.200.—	
		5 Oficial 3º	1	1.750.—	21.000.—	
2		PERSONAL DE MAESTR.				48.600.—
1		Partidas Individuales	2		48.600.—	
		Electricista	1	2.200.—	26.400.—	
		3 Oficial 1º	1	1.850.—	22.200.—	
4		PERSONAL DE SERVICIO				127.200.—
1		Partidas Individuales	6		127.200.—	
		Mayordomo	1	2.050.—	24.600.—	
		3 Oficial 1º	2	1.850.—	44.400.—	
		4 " 2º	1	1.800.—	21.600.—	
		8 " 6º	1	1.600.—	19.200.—	
		10 Auxiliar Mayor	1	1.450.—	17.400.—	
10		LEGISLADORES				3.600.000.—
1		Partida Individuales	60		3.600.000.—	
		Dietas.	60	5.000.—		
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:						115.000.—
2		Partidas globales			115.000.—	
		1 Antigüedad			9.000.—	
		2 Sueldo anual complementario			82.000.—	
		3 Salario familiar			14.000.—	
		5 Suplemento por horarios extraord.			10.000.—	
e) APOORTE PATRONAL:						133.432.—
		Partidas globales			133.432.—	
		Caja de Jubilaciones (13%)			133.432.—	
TOTAL DEL ITEM 1:						4.785.832.—

INCISO 2

CAMARA DE DIPUTADOS

Partida		CONCEPTO	Crédito	
Princ.	Parc.		Parcial	Annual Principal
ITEM 2 -- OTROS GASTOS				
a)	GASTOS GENERALES			378.000.--
1	Servicios generales			378.000.--
	6	Combustibles y Lubricantes	20.000.--	
	7	Comunicaciones	12.000.--	
	9	Conserv. de inmuebles	10.000.--	
	10	Conserv. de instalaciones	10.000.--	
	11	Conserv. de muebles y artefactos	6.000.--	
	12	Conserv. de máquinas, motores y herramientas	7.000.--	
	13	Conserv. de vehículos	30.000.--	
	15	Energía eléctrica	25.000.--	
	16	Entierro y luto	3.000.--	
	23	Gastos generales a clasificar p/inversión	85.000.--	
	27	Limpieza y desinfección	5.000.--	
	35	Seguro accidente trabajo y respons. civil	8.000.--	
	37	Servicio desayuno y merienda	20.000.--	
	38	Uniformes y equipos	7.000.--	
	39	Útiles, libros, impresiones y encuadernación	120.000.--	
	40	Viáticos y movilidad	10.000.--	
b)	INVERSIONES Y RESERVAS			55.000.--
1	Servicios generales			55.000.--
	1	Adquisiciones varias	3.000.--	
	10	Máquinas de oficina	24.000.--	
	12	Máquinas y elementos de limpieza	6.000.--	
	16	Meraje	4.000.--	
	17	Moblaje, artefactos y tapicería	15.000.--	
	21	Vehículos varios	4.000.--	
TOTAL DEL ITEM 2:				433.000.--

INCISO 3

BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA

Partida		CONCEPTO	Crédito	
Princ.	Parc.		Parcial	Principal
ITEM 2 -- OTROS GASTOS				
a)	GASTOS GENERALES			9.000.--
1	Servicios Generales			9.000.--
	7	Comunicaciones	600.--	
	12	Conservación de máquinas, motores, etc.	500.--	
	23	Gastos Generales a clasificar p/inversión	2.000.--	
	27	Limpieza y desinfección	300.--	
	37	Servicio de desayuno y merienda	600.--	
	39	Útiles, libros, impresiones y encuadernación	6.000.--	
b)	INVERSIONES Y RESERVAS			32.000.--
1	Servicios Generales			32.000.--
	1	Adquisiciones varias	2.000.--	
	4	Elementos p/biblioteca y museos	20.000.--	
	17	Moblaje, artefactos y tapicería	10.000.--	
TOTAL DEL ITEM 2:				41.000.--

INCISO 3

BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA

Partidas	Categoría o concepto	Nº cargos	Remun. Mens.	Crédito		
				Parcial	Annual	
Princ.	Parc.	se				
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a) SUELDOS:						97.800.—
Partidas Individuales				4	97.800.—	
1	PERS. ADMINISTR. Y TECNICO					78.600.—
1	Partidas Individuales		3	78.600.—		
	Bibliotecario		1	2.500.—	30.000.—	
	1 Oficial Mayor		1	2.100.—	25.200.—	
	2 Oficial Principal		1	1.950.—	23.400.—	
4	PERSONAL DE SERVICIO					19.200.—
1	Partidas Individuales		1	19.200.—		
8	Oficial 6º		1	1.600.—	19.200.—	
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:						11.100.—
2	Partidas Globales				11.100.—	
2	Sueldo Anual Complementario				8.100.—	
3	Salario Familiar				3.000.—	
e) APORTE PATRONAL						14.000.—
2	Partidas Globales				14.000.—	
1	Caja de Jubilaciones				14.000.—	
TOTAL DEL ITEM 1:						122.900.—

LEY Nº 3178
POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º.— Amplíase el cálculo de recursos del presupuesto general para el ejercicio del año 1958, en la suma de ciento setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos mon. nacional (\$ 179.475,35 m/n.) mediante la modificación del rubro 4 de acuerdo con el siguiente detalle:

C— EXTRAORDINARIOS

b) De origen provincial:
4— Producido venta cuota social
editorial El Tribuno S. R. L.\$ 179.475,35
Art. 2º.— Concédese a las municipalidades de Metán y El Galpón un préstamo de ciento cuarenta y seis mil ciento doce pesos con quince centavos (\$ 146.112,15) y treinta y tres mil trescientos sesenta y tres pesos con veinte centavos (\$ 33.363,20), respectivamente, para que con dichos importes puedan hacer efectivo el pago de los aumentos de sueldos y jornales que adeudan a su personal con carácter retroactivo.

Art. 3º.— Los préstamos que se acuerdan por el artículo anterior deberán ser amortizados por las municipalidades de Metán y El Galpón en veinte cuotas anuales, iguales y consecutivas, sin interés, con vencimiento al 30 de junio de cada año. A tal efecto la Contaduría General de la Provincia procederá a retener el importe de las amortizaciones de la participación de los impuestos que les corresponde a dichas comunas.

Art. 4º.— La erogación que se dispone por la presente ley se cubrirá con el producido de la venta de la cuota social de Editorial El Tribuno S. R. L., a que se refiere el artículo 1º.

Art. 5º.— Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a un día del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho.

N. LUCIANO LEAVY

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

JOSE MARIA MUNIZAGA

Vicepresidente 2º del H. Senado

JUAN CARLOS VILLAMAYOR

Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Agosto 7 de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Gustavo Rivetti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 1515—G.

Salta, 31 de julio de 1958.

Expediente Nº 8318|58.

Vista, a nota Nº 2593, cursada por Jefatura de Policía, con fecha 28 de julio del año en curso, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A:

Art. 1º.— Restitúyense en sus respectivos, cargos a partir del día 23 de julio del corriente año, al personal que seguidamente se detalla, dependiente de Jefatura de Policía, en vacante producidas por los mismos, quienes se encontraban comprendidos dentro de los disposiciones del decreto Nº 1290|58;

1º) Al señor Jorge Chaparro, en el cargo de Sargento Ayudante,

2º) Al señor Abristón Antonio Guantay, en el cargo de Sargento,

3º) A los Sres. Victorino Durand Juan Mario Zapata y Vicente Valois

Maita, en los cargos de Cabo.
Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 1620—E.

Salta, Agosto 4 de 1958

Expediente Nº 2646|1958.

Visto este expediente por el que el Sr. Gregorio Ferreyra, Oficial Principal de la Dirección General de Rentas, solicita licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por el término de dos meses; Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A:

Art. 1º.— Declárase autorizada la licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, que, por el término de dos meses a partir del día 7 de julio del corriente año, corresponde al Oficial Principal de la Dirección General de Rentas Sr. Gregorio Ferreyra, de conformidad con las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley Nº 622|57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Gustavo Rivetti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1632—G.

Salta, 6 de Agosto de 1958.

Expediente Nº 8042|58.

Vistas las notas n.ºs.: 51 y 61 de fechas 7 y 15 de julio del año en curso, elevadas por la Municipalidad de Cerrillos en las cuales remite ternas para las

designaciones de Jueces de Paz Propietario y Suplente en la citada localidad; y, **CONSIDERANDO:**

Que los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente del Municipio de referencia se encuentran vacante y siendo necesario cubrir los mismos, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Justicia de Paz de Campaña;

Por ello y atento las prescripciones es tablecidas en el artículo 165º de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase Juez de Paz Propietario de la localidad de Cerrillos al Sr. Jorge Alberto Larrán, C. 1894, M. I. Nº 3.963.464, D. M. Nº 63, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 2º.— Designase Juez de Paz Suplente de la localidad de Cerrillos al Sr. Juan Pablo Plaza, C. 1903 M. I. Nº 3.880.932, D. M. Nº 62, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 1633—G.

Salta, 6 de Agosto de 1958.

Expediente Nº 8334/58.

Visto lo solicitado por el Señor Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", en nota elevada con fecha 17 de julio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir la vacante existente en el cargo de Oficial 6º de la misma Repartición, se llevó a cabo un Concurso de Capacitación, entre el personal de la Biblioteca; resultando en dicha competencia, merecedora de ocupar ese cargo en carácter de ascenso, la Srta. Elena Ovejero Paz;

Que también merece ser promovida en su cargo, la Srta. Marta Elena Díaz, al haber ocupado el 2º lugar en el examen de competencia referido;

Por ello; y siendo propósito de este Poder Ejecutivo estimular al personal administrativo que por su capacidad lo logre superarse,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Promuévese en carácter de ascenso, desde el día 1º de agosto del año en curso, al personal de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", que seguidamente se detalla; en virtud de los resultados obtenidos en el examen de capacitación realizado:

Al cargo de Oficial 6º (vacante), de la actual Auxiliar 1º, Srta. Elena Ovejero Paz; y

Al cargo de Auxiliar 1º, de la actual Auxiliar 5º, Srta. Marta Elena Díaz, y en reemplazo de la Srta. Elena Ovejero Paz, que es ascendida.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 1634—G.

Salta, 6 de Agosto de 1958.

Expediente Nº 8336/58.

Visto, el presente expediente mediante el cual Jefatura de Policía, solicita aprobación de la Resolución Nº 288, dictada por esa Repartición;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 288, dictada por Jefatura de Policía, con fecha 29 de julio del año en curso, cuyo texto es el siguiente:

"Resolución Nº 288.— Salta, 29 de julio de 1958.— Jefatura de Policía.—

"Visto: Que por diferentes conductos ha llegado a conocimiento de esta Jefatura que en la localidad de "EL PUYIL" (Departamento de Rosario de Lerma), existe la necesidad de crear una Dependencia Policial, y **CONSIDERANDO:** Que la mencionada zona se encuentra ubicada en un lugar donde se realizan grandes trabajos para las instalaciones de la Usina Hidroeléctrica de Corralito, por lo que resulta necesario disponer la creación de un Destacamento Policial en el lugar ya mencionado, El Jefe de Policía de la Provincia de Salta: **RESUELVE:** 1º. Crear un Destacamento Policial en el lugar de nominado "EL PUYIL" (Dpto. de Rosario de Lerma).— 2º.— Designar como dotación de este Destacamento Policial, un Oficial como Encargado del mismo, con dos Agentes de Policía, debiendo División de Personal proceder a cubrir dichos puestos.— 3º.— División de Suministro procederá a equipar debidamente con armas, muebles, útiles, formularios, etc., a ésta Dependencia.— 4º.— Secretaría General, por intermedio de la Sección Estadísticas Archivo y Orden del Día, procederá a la remisión con destino a dicha Dependencia, de una colección de Directivas, Circulares y Ordenes del Día correspondientes al año en curso.— 5º.— Por Secretaría General, librar oficio al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando la aprobación de la presente Resolución.— 6º.— Regístrese, tomen razón sub Jefatura, Secretaría General, Divisiones de Seguridad, Investigaciones, Personal, Judicial, Suministros, Tesorería General, Comunicaciones, Tracción Mecánica, Sanidad, dese por la Orden del Día y fecho Archívese.— Fdo: Eduardo J. J. J. Calsina Mayor (R. E.) Jefe de Policía.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 1635—G.

Salta, 5 de agosto de 1958.

Expediente Nº 8466/58.

Visto lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación, en memorandum "A" Nº 73, cursado con fecha 5 de agosto del corriente año,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase, con carácter de "ad-honorem", Agregado en la Representación Legal de la Provincia de Salta en la Capital Federal, al Sr. Ricardo Gabriel Obeid (L. E. Nº 3.867.972, C. 1925).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO Nº 1636—G.

Salta, 6 de Agosto de 1958.

Expediente Nº 8332/58.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, solicita se apruebe la Resolución Nº 285, dictada por la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 285, dictada por Jefatura de Policía, con fecha 28 del mes ppdo., transcribiéndose a continuación la misma:

"Resolución Nº 285.— Jefatura de Policía: Salta, 28 de julio de 1958.—

"Visto: Que por diferentes conductos ha llegado a conocimiento de esta Jefatura que en la localidad de "SAN ANDRES" (Dpto. de Orán), existe la necesidad de crear una Dependencia Policial, y, **CONSIDERANDO:** Que la mencionada zona es ampliamente poblada, con malas vías de comunicación y transporte, donde la ganadería se está desarrollando en forma floreciente, por lo que resulta necesario disponer la creación de un Destacamento Policial, El Jefe de Policía de la Provincia de Salta: **RESUELVE:** 1º. Crear un Destacamento policial en el lugar de nominado "SAN ANDRES", (Dpto. de Orán).— 2º.— Designar como dotación de éste Destacamento Policial, un Oficial como Encargado de la misma con dos agentes de policía, debiendo División de Personal proceder a cubrir dichos puestos.— 3º.— División de Suministros procederá a equipar debidamente con armas, muebles, útiles, formularios, etc., a esta Dependencia.— 4º.— Secretaría General por intermedio de la Sección Estadística, Archivo y Orden del Día, procederá a la remisión con destino a dicha Dependencia, de una colección de Directivas, Circulares y Ordenes del Día correspondientes al año en curso.— 5º.—

Por Secretaría General, librar oficio al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando la aprobación de la presente resolución.— 6º.— Regístrese, tomen razón Sub-Jefatura, Secretaría General, Divisiones de Seguridad, Investigaciones, Personal, Judicial, Suministros, Tesorería General, Comunicaciones, Tracción Mecánica, Sanidad, dese por la Orden del Día y fecho Archívese.— Fdo: Eduardo J. J. J. Calsina Mayor (R. E.) Jefe de Policía.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 1637—G.

Salta, 6 de Agosto de 1958.

Expediente Nº 8338/58.

Visto, el presente expediente en el cual la firma Viñuales, Royo, Palacio y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en sus estatutos sociales, que según consta en el acta de la Asamblea que se llevó a cabo para dicho fin;

Por ello, y atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas. Civiles y Comerciales a fs. 5, y a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Estado a fs. 5 vta.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la reforma introducida en sus estatutos sociales de los Artículos 14 y 15 de la Firma "Viñuales Royo, Palacio y Cía. Sociedad Anónima

Comercial é Industrial de acuerdo a las constancias que obran en el acta de la Asamblea que se llevó a cabo para tal finalidad.

Art. 2º.— Por Inspección de Sociada des Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija el decreto ley, N° 381.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 1638—G.

Salta, 6 de Agosto de 1958.

Expediente N° 8254/58

Vista la nota N° 260-M-12 de fecha 24 de julio del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Restitúyese al señor Jesús Fernando Villagra, como Auxiliar 5º (Interno) de la Dirección General del Registro Civil, a partir del día 23 de julio del año en curso, por encontrarse comprendido en el artículo 1º del Decreto N° 1290 del 18/VII/58, y en la forma que venía desempeñándose en el citado cargo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO N° 1639—G.

Salta, 6 de Agosto de 1958.

Expediente N° 8323/58.

Visto lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en memorandum "A" N° 67 de fecha 29 de julio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Restitúyese a la Srta. Esther Mercedes Correa, como Auxiliar 2º (Interina) del Boletín Oficial de la Provincia, a partir del día 23 de julio del año en curso, por encontrarse comprendida en el artículo 1º del Decreto N° 1290 del 18/VII/58, y en la forma que venía desempeñándose en el citado cargo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

Es Copia:

DECRETO N° 1640—A.

Salta, 6 de Agosto de 1958.

Expte. N° 1.000/A/58 (N° 473/58 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

Visto en este expediente la Resolución N° 15-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la que se reconocen los servicios prestados en la Policía de Campaña por don Benicio Apaza Puca y se los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, donde sol-

citó jubilación el 11 de abril de 1957 por expediente N° 120.119;

Atento a los cargos, cómputos e in formas de fojas 8 y 9; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49, y en artículos 18 a 20 del Decreto Ley 77/56 y al dictámen producido en Fiscalía de Estado, corriente a fojas 15,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 15 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de julio de 1958, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º.— Reconocer los servicios prestados por el señor Benicio Apaza Puca en la Policía de Campaña, durante Un (1) Año, y Diez (10) Meses y formular a tal efecto cargos al mencionado a filiado y al patronal, por las sumas de \$ 308.— m/n. (Trescientos ocho pesos Moneda Nacional), respectivamente, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56, cargo que el interesado deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario y reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja".

"Art. 2º.— Declarar Computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, Un (1) Año, y Diez (10) Meses de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el Señor Benicio Apaza Puca, Mat. Ind. N° 3.933.198, para acreditarlos ante la Caja Nacional para el Personal Ferroviario".

"Art. 3º.— Establecer en \$ 352.— (Trescientos cincuenta y dos pesos Moneda Nacional), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, en concepto de cargos formulados por aplicación del art. 20 del Decreto Ley 77/56, y diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46."

"Art. 4º.— La suma de \$ 44.— (Cuarenta y cuatro pesos Moneda Nacional) en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, deberá ser ingresada por el señor Puca ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1641—A.

Salta, 6 de Agosto de 1958.

Expte. N° 158/C/56 (N° 620/56 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

Visto en este expediente la Resolución N° 19—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia fijando un plazo para la presentación del estudio actuarial encomendado por contrato celebrado el 25 de enero de 1957;

Atento a lo aducido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones y al dictámen producido en Fiscalía de Estado, corriente a fojas 86/71,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 19—J, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de julio ppdo., cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º.— Fijar un plazo perentorio e improrrogable de treinta días a partir de la fecha para que el actuario señor Salvia eleve a ésta Caja el informe completo del estudio a practicar de acuerdo al contrato firmado entre el mismo y la Caja en fecha 25 de enero de 1957.

"Art. 2º.— Comunicar la decisión adoptada en el artículo 1º, mediante telegrama colacionado, al actuario, señor Feliciano Salvia como también que el cumplimiento de la misma determinará la rescisión del contrato".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1642—A.

Salta, 6 de Agosto de 1958.

Visto que por el Art. 2º del Decreto N° 1.030, de fecha 7 de julio ppdo., ha sido designado Auxiliar Mayor, Chófer del Hospital "San Roque", de Embarcación, el Sr. Gervacio Villagrán, con anterioridad al día 5 de mayo ppdo., y atento a lo solicitado en Memorandum de fecha 1º del cte. por la Oficina de Liquidaciones y Sueldos y a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Art. 2º del Decreto N° 1.030, de fecha 7 de julio ppdo.

Art. 2º.— Reconócense los servicios prestados durante el tiempo comprendido desde el día 5 de mayo hasta el 31 de julio ppdo., al Sr. Gervacio Villagrán L. E. N° 7.236.529, Auxiliar Mayor, Chófer del Hospital "San Roque", de Embarcación; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 4, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Designase Auxiliar Mayor Chófer del Hospital "San Roque", de Embarcación, al Sr. Gervacio Villagrán, L. E. N° 7.236.529, a partir del día 1º del cte. en la vacante en presupuesto; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 4, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1643—A.

Salta, 6 de Agosto de 1958.

Expediente N° 28.338/58.

Visto este expediente en el cual se solicita la prórroga de la sobreasignación que venía gozando el Dr. Jorge Aguilar Benítez, como Encargado de la Sala de Operaciones del Hospital del "Señor del Milagro", y atento a los informes produ-

cidos por las Oficinas de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Prorrógase con anterioridad al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año en curso, la sobreasignación de Setecientos pesos Moneda Nacional (\$ 700.— m.n.); que venía gozando el Dr. Jorge Aguilar Benítez, como encarga do de la Sala de Operaciones del Hosp. del Señor del Milagro que fuera acorda do mediante decreto N° 4204/46.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto preceden temente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigen cia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1644—A.

Salta, 6 de Agosto de 1958.

Expediente N° 28.163/58.

Visto en este expediente el reconoci miento de la suplencia efectuada por el Dr. José Ashur en reemplazo del titular Dr. Lisandro Lávaque; atento a las actua ciones producidas y a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese la suplencia realizada por el Dr. José Ashur L. E. N° 7.210.172, como Jefe de Sección de Tercera, Médico de Guardia de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido desde el 7 al 14 de Julio ppdo. (cinco días), por haberse desem peñado en reemplazo del titular del car go Dr. Lisandro Lávaque que se encon traba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedente mente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigen cia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1645 A.

SALTA, Agosto 6 de 1958

Expediente N° 28.283/58

—VISTO en este expediente el reco nocimiento de la suplencia efectuada por el Dr. José Herrera en reemplazo del ti tular, Dr. Félix Kortsarz; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por las oficinas de Personal y de Liqui daciones y Sueldos del Ministerio del ru bro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese la suplencia realizada por el Dr. José Herrera L. E. N° 3.952.935, como Jefe de Sección de Tercera, Médico de Guardia de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido desde el 4 al 18 de Julio

ppdo., por haberse desempeñado en re emplazo del titular del cargo, Dr. Félix Kortsarz que se encontraba en uso de li cencia reglamentaria.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedente mente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1646 A.

SALTA, Agosto 6 de 1958

Expediente N° 28.154/58

—VISTO que por decreto N° 12.531 de fecha 27 de Enero del año en curso, se confirma al Dr. Alberto Ovejero Gran de —Oficial 6º de la localidad de Cam po Santo—, y atento a las necesidades del servicio y a lo solicitado por el Direc tor del Departamento de Odontología y a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública y de la Oficina del Perso nal, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Déjase debidamente esta blecido que a partir de la fecha del pre sente Decreto, el actual oficial 6º Odon tólogo de la localidad de Campo Santo, Dr. Alberto Ovejero Grande, pasará a desempeñarse como tal en el Hogar Buen Pastor de ésta ciudad, haciendo extensi vo su atención porfesional en la localidad mencionada, de acuerdo a las normas im partidas por la Dirección del Departa mento de Odontología.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1647—A.

Salta, Agosto 6 de 1958

Expediente N° 28453/58.

VISTO estas actuaciones referentes a la designación interina del Dr. Manfred Feilbogen, en reemplazo del Dr. Eduar do Villagrán, que actualmente se encon tra desempeñándose, con carácter transi torio, como Jefe del Servicio de la Ofici na de Paidología mientras dure la licencia reglamentaria concedida al titular, Dr. Hugo César Espeche;

Atento a los informes producidos por Oficina de Personal y Dirección de Ad ministración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase, con carácter in terino, a partir del día 18 de Julio y por el término de 20 días hábiles, Oficial 5º, Médico del Servicio de Paidología de la Asistencia Pública, al Dr. Manfred Feil bogen, en reemplazo del Dr. Eduardo Vi llagrán, quien se encuentra desempeñán dose, con carácter transitorio, como Jefe del citado Servicio mientras dure la licen cia reglamentaria concedida al titular, Dr. Hugo César Espeche.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2|1 del Presupues to vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1648—A.

Salta, 6 de Agosto de 1958.

Expediente N° 28459/58

Visto este expediente relacionado con la suplencia realizada por la Srta. Fran cisca Apaza, en la categoría de Auxiliar 5º Personal de Servicios del Hospital "Santa Teresita", de Cerrillos;

Atento a los informes producidos por Oficina de Personal y Dirección de Admi nistración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese la suplencia rea lizada por la Srta. Francisca Apaza, L. C. N° 0.980.098, en la categoría de Auxiliar 5º Personal de Servicios del Hos pital "Santa Teresita", de Cerrillos, du rante el tiempo comprendido desde el 8 de junio hasta el 7 de julio, inclusive, del año en curso.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 4, Parcial 2|1 de la ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 1649—A.

Salta, 6 de Agosto de 1958.

Expediente N° 28.392/58.

Visto la imprescindible necesidad de contar con los servicios de personal pa ra desempeñarse en el Hospital "El Car men", de Metán, a fin de mantener el normal funcionamiento del citado nosoco mio;

Atento a los informes producidos por Oficina de Personal y Dirección de Ad ministración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase, a partir del día 1º de agosto del año en curso, Auxiliar 3º, Enfermera del Hospital "El Carmen" de Metán, a la Sra. Ignacia Paz de Ro mano (Documentos de Identidad en trá mite), en la vacante existente en el Pre supuesto en vigor.

Art. 2º.— Designase, a partir del día 1º de agosto del año en curso, Auxiliar 5º, Mucama del Hospital "El Carmen" de Metán, a la Srta. Francisca René Lla nes, L. C. N° 0.860.982, en la vacante existente en Presupuesto.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1º, se imputará al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 1, Parcial 1; lo re ferente al artículo 2º, al Anexo E, Inci so 1, Item 1, Principal a) 4, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1650—A.

Salta, 6 de Agosto de 1958.
Expte. N° 998|G|58 (N° 1854|56 y 5567|56 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

Visto en estos expedientes la Resolución N° 13 J, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que se acuerda la jubilación solicitada por don Santiago Gutiérrez; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas por la citada Repartición, se desprende que al 31 de diciembre de 1957, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos el peticionante cuenta 53 años y 1 día de edad, y 36 años, 11 meses y 15 días de servicios, que con la compensación de 3 años, 11 meses y 28 días del excedente de servicios para aumentar 1 año, 11 meses y 29 días de edad resultando 55 años de edad y 37 años; 11 meses y 17 días de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fs. 32|14 a 34|15, a lo establecido en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatorio, aprobado por ley 1041|49 y en arts. 28, 34, 35, 38, 45, 46, 48, 51, 72, 88 y 89 del Decreto Ley 77|56 y al dictámen producido en Fiscalía de Estado, corriente a fs. 28|19,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 13-J, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de julio de 1958, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1°.— Aceptar que el señor Santiago Gutiérrez abone a esta Caja de una sola vez, con el cobro de su primer haber jubilatorio la suma de \$ 464.28 m/n. (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con veintiocho Ctvos Moneda Nacional), en que se ha establecido la diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316|46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y Afines”.

“Art. 2°.— Acordar al ex-Oficial Albañil de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, señor Santiago Gutiérrez, Mat. Ind. N° 3.882.316, el beneficio de una jubilación ordinaria que establezca el artículo 28 del Decreto Ley N° 77|56, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y Afines, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 970.63 m/n. (Novecientos setenta pesos con sesenta y tres Ctvos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más la bonificación de \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos Moneda Nacional), que otorga el artículo 34 apartado 2) del citado Decreto Ley”.

“Art. 3°.— Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y Afines, el ingreso de \$ 15.146 90 m/n. (Quince mil ciento cuarenta y seis pesos con noventa Ctvos. Moneda Nacional) por cargo del artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316|46”.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1651—G.

Salta, 6 de Agosto de 1958.
Expediente N° 8349|58.

Vista la nota N° 266-M-12 de fecha 29 de julio del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Santa Victoria (Pueblo), a la Autoridad Policial de la mencionada localidad, mientras dure la licencia reglamentaria del titular Sr. Néstor Casasola.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 1652—G.

Salta, 6 de Agosto de 1958.
Expediente N° 8253|58.

Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota elevada con fecha 24 de julio del año en curso; a fin de que se disponga la clausura definitiva de la Oficina de Registro Civil que funciona actualmente en la localidad de La Cantera (Dpto. de Rosario de Lerma) y que al mismo tiempo —con esos mismos fondos— sea creada otra, en la localidad de Las Capillas, también del departamento de Rosario de Lerma; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido formulado por la Dirección General del Registro Civil presentado en base a la solicitud de vecinos de la localidad de Las Capillas y por las autoridades legislativas del departamento, es verdaderamente atendible, pues la Oficina que funciona en La Cantera queda muy próxima a la de Santa Rosa de Tastil no existiendo el problema de distancia entre una y otra, en cambio los pobladores de Las Capillas debe recorrer 55 kilómetros, para constituirse en cada caso a la Oficina más cercana;

Que las razones que invoca el Registro Civil, de clausurar una y crear otra, lo justifican razones de organización en el Archivo de la Dirección, ya que al continuar en Las Capillas los libros que actualmente se usan en la Oficina de La Cantera, se prestaría a confusión en cualquier oportunidad que los interesados solicitasen testimonios o certificados de las actas extendidas en los libros de referencia;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Dispónese la clausura de la Oficina de Registro Civil, que funciona en la cantera, por las razones invocadas precedentemente, perteneciente la misma al departamento de Rosario de Lerma.

Art. 2°.— Créase la Oficina de Registro Civil, dependiente de la Dirección Gral. del Reg. Civil, en la localidad de Las Capillas (Dpto. de Rosario de Lerma), en mérito a lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 1653—G.

Salta, 6 de Agosto de 1958.
Expediente N° 8286|58.

Vista la nota N° C-563 de fecha 25 de julio del año en curso, elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Restitúyese desde el día 23 de julio del año en curso, al personal de la Cárcel Penitenciaria, que a continuación se detalla en virtud de encontrarse comprendido en el artículo 1° del Decreto N° 1290 del 18|VII|58:

PERSONAL TECNICO:

Lugones Ignacio: Médico Ayudante
Abrabanel Víctor: Médico Especialista
D'Aluisi Dante: Médico Especialista
Cornejo José R.: Jefe Encargado Laborat
Barrios Juan A.: Enfermero
Benicio Guillermo: Enfermero
Lesser Juan C.: Enfermero
PERS. ABRERO Y DE MAESTRANZA
Boso Angel B.: Oficial Carpintero

PERS. SUBALT. DE SEG. Y DEFENSA

Gutiérrez Aniceto: Celador
Sánchez Justiniano: Celador
Medrano Antonio: Celador
León Angel: Celador
Nina Miguel A. Soldado
Moreyra Pedro H.: Soldado
Solaligue Flavio: Celador
Yampa Juan: Celador

Art. 2°.— Restitúyese al Sr. Rubén A. Aquenes (Cadete) de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a partir del día 23 de julio del año en curso, por encontrarse comprendido en el artículo 1° del Decreto N° 1290 del 18|VII|58, y en la forma que venía desempeñándose en el citado cargo.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 1654—G.

6 de Agosto de 1958.
Expediente N° 8322|58.

Atento, lo solicitado por Dirección de Aeronáutica Provincial, en nota N° 266, de fecha 28 del mes ppdo., del presente año,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, liquidar el importe correspondiente a un (1) día de viático a favor del Mecánico de la Dirección de Aeronáutica Provincial don Jesús Antonio Maestro, por viaje realizado a la ciudad de Santiago del Estero el día 23 del mes ppdo., con el fin de trasladar al Dr. Yakúlica, habiéndose utilizado el avión Piper PA-18-A, Matrícula LQ-GCU, saliendo de esta ciudad el día indicado a las 11.00 y regresando el mismo día a las 19.30.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 1655—G.

Salta, 6 de Agosto de 1958.

Expediente N° 8086/58.

Visto, este expediente mediante el cual la Municipalidad de El Galpón, solicita un subsidio por la suma de \$ 3.000 para atender los gastos que demandó los actos programados por esa Comisión el día 24 del mes ppdo., con motivo de celebrarse las fiestas patronales de ese pueblo;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquíde se por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de Tres mil pesos Moneda Nacional (\$ 3.000 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que a su vez se haga efectiva dicha suma al beneficiario señor Guillermo Pilippone, en su carácter de Presidente de la Comisión de Festejos Patronales, del pueblo de El Galpón, en concepto de subsidio, debiendo imputarse el gasto de referencia y con cargo de rendir cuenta al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 3 del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 11.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 1656—G.

Salta, 6 de Agosto de 1958.

Expediente N° 8348/58.

Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota N° 271-M-12 de fecha 30 de julio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Déjase establecido que la renuncia presentada por el Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Cafayate (Pueblo), señor Benito González, lo es a partir del día 1° de Julio del año en curso.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 1657—G.

Salta, 6 de Agosto de 1958.

Expediente N° 8347/58.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota N° 570, de fecha 28 de julio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Déjase sin efecto la designación dispuesta por decreto N° 885, del 27/6/58, art. 1°, inc. c), a favor del señor Pedro León Robledo, en el cargo de Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), en razón de que el causante no se presentó a prestar servicios.

Art. 2°.— Desígnase, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo, Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), de la Cárcel Penitenciaria y en reemplazo de don Pedro León Robledo, al señor Andrés Gastelu (M. N° 3.987.926).

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de G. J. é I. Pública.

DECRETO N° 1658—A.

Salta, 6 de Agosto de 1958.

Exptes. N°s. 27.684/58, 27.432/58 y 28.183/58.

Visto las actuaciones de estos expedientes mediante las cuales se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados por el doctor Ernesto Gabino Tamayo Ojeda en la Campaña de Vacunación Antipoliomielítica, durante los meses de enero a junio del corriente año;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro en expediente N° 28.183/58,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a liquidar la suma de Doce Mil Cien Pesos Moneda Nacional (\$ 12.100.—), a favor del doctor Ernesto Gabino Tamayo Ojeda, por sus servicios prestados en la Campaña de Vacunación Antipoliomielítica, en la siguiente forma:

Ejercicio 1958:

Mes de Enero: 21 días a razón de \$ 100.— diarios	\$ 2.100.—
Mes de febrero: 18 días a razón de \$ 100.— diarios	\$ 1.800.—
Mes de marzo: 21 días a razón de \$ 100.— diarios	\$ 2.100.—
Mes de abril: 20 días a razón de \$ 100.— diarios	\$ 2.000.—
Mes de mayo: 21 días a razón de \$ 100.— diarios	\$ 2.100.—
Mes de junio: 20 días a razón de \$ 100.— diarios	\$ 2.000.—
Total:	\$ 12.100.—

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 2, Otros Gastos, c) Subsidios y Subvenciones 5, Varios, Campaña contra la Poliomiélitis.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 1659—A.

Salta, 6 de Agosto de 1958.

Expte. N° 999/V/58 (N° 542/58, 3883/52 y 1463/55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la Resolución N° 10 J, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, acordando pensión a doña Mónica Alcira Rojas de Vallejos, Juana y Angela Martina Vallejos, en sus carácter de viuda, de hijas solteras del jubilado don Juan Vallejos;

y CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado, con la documentación respectiva, el fallecimiento del causante ocurrido el 4 de enero de 1958, y los vínculos de parentesco que lo unían a las beneficiarias;

Atento al cómputo de pensión e informes de fs. 51/11 a 53/13, a lo dispuesto en artículos 55 a 58, 63, 88 y 89 del Decreto Ley N° 77/56, y al dictámen producido de Fiscalía de Estado, corriente a fs. 57/17,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 10 J, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de julio de 1958, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1°.— Acordar a la Sra. Mónica Alcira Rojas de Vallejos Lib. Cív. N° 0.658.546, en concurrencia con sus hijas Juana y Angela Martina Vallejos, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley N° 77/56, en sus carácter de cónyuge superviviente é hijas solteras del jubilado fallecido, don Juan Vallejos, con un haber de pensión mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de deceso del causante”.

Art. 2°.— Declarar comprendido el presente beneficio en el régimen de aumentos del Decreto N° 10.891, del 22 de octubre de 1957, condicionada su aplicación a las normas contenidas en los artículos 2°, 3°, y 4° del mismo”.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1660—A.

Salta, 6 de Agosto de 1958.

Expte. N° 995/R/1958 (N° 2972/56, 1493/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la Resolución N° 9 J, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que se acuerda pensión a doña Rosa Valentina Torres de Regiz, en su carácter de viuda del afiliado don Miguel Angel Regiz; y

CONSIDERANDO:

Que con la documentación respectiva se encuentra probado el fallecimiento del causante, ocurrido el 30 de julio de 1956, en el ejercicio de su empleo, cuando contaba 18 años, 10 meses y 19 días de servicios y el vínculo de parentesco que lo unía a la peticionante;

Atento al cuadro jubilatorio, cómputo de pensión e informes de fs. 32/13 a 34/15, a lo establecido en artículos 1, 3, 6 a 8, 16 y 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley N° 1041/44 y en artículos 31 inc. a), 34, 36, 37, 51 y 55 inc. a), 56, 57, 63, 72, 88 y 89 del Decreto Ley N° 77/56 y al dictámen producido por Fiscalía de Estado, corriente a fs. 38/19,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 9 J, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de fecha 17 de julio de 1958, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º.— Aceptar que la señora Rosa Valentina Torres de Regis abone a esta Caja de una sola vez, con el cobro de su primer haber de pensión, la suma de \$ 513.49 m/n. (Quinientos trece pesos con cuarenta y nueve ctvos. Moneda Nacional) en que se ha establecido la diferencia del cargo Art. 20º del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles".

"Art. 2º.— Acordar a la señora Rosa Valentina Torres de Regis, L. C. N° 3.023.440, en su carácter de conyuge superstita del afiliado fallecido, don Miguel Angel Regis, el beneficio de pensión que establece el artículo 55º inc. a) del Decreto Ley N° 77/56, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, y con un haber de pensión mensual de \$ 525.— m/n. (Quinientos veinticinco pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de deceso del extinto".

"Art. 3º.— Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, el ingreso de \$ 1.330.88 m/n. (Un mil trescientos treinta pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional por cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46".

"Art. 4º.— Declarar comprendido el presente beneficio en el régimen de aumentos del Decreto N° 10.891 del 22 de octubre de 1957, condicionada su aplicación a las normas contenidas en los artículos 2º, 3º y 4º del mismo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1661.—A.

Salta, 6 de Agosto de 1958.
Expte. N° 759/L/57 (N° 3809/57, 3552/52, 2706/55, 3498/54, 454/52 119/52 y 1588/52 a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en este expediente la Resolución N° 630 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, denegando la pensión solicitada por doña Nelly Esther Arias de Lérica, en su carácter de hija viuda de la ex-jubilada Sra Francisca Esther Arias de Arias; y

—CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas por la Caja de Jubilaciones, se desprende que la peticionante cuenta con recursos suficientes para su subsistencia;

Atento a lo dispuesto por el artículo 62 del decreto ley N° 77/56 y al dictamen del señor Fiscal de Estado, corriente a fs. 12/132,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

"Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 630 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 18 de Diciembre de 1957, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º.— Denegar la pensión solicitada por la señora Nelly Esther Arias de Lérica, Libreta Cívica N° 9.488.480, en su carácter de hija viuda de la ex-jubilada de esta Caja, señora Francisca Esther Arias de Arias, por no encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 62 del decreto ley N° 77/56".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

Es Copia:

DECRETO N° 1662 A.

SALTA, Agosto 6 de 1958
Expte. N° 473/R/57 (N° 215/54 de la Caja de J. y P. de la Provincia).
—VISTO en este expediente la Resolución N° 26 J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, medianamente la cual se reajusta la jubilación concedida a don Ramón Lucio Rivera, por decreto N° 6972/57, con la computación del año de servicios del 12 de Agosto de 1956 al 31 de Julio del 1957 no se incluyó en el cuadro jubilatorio primitivo;

Atento al nuevo cuadro jubilatorio e informes de fs. 36 a 38, a lo dispuesto en artículos 28, 34, 35, 45, 46, 88 y 89 del decreto ley 77/56 y al dictamen producido en Fiscalía de Estado, corriente a fs. 42,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 26 J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de Julio de 1958, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º.— Reajustar el haber básico de la jubilación acordada mediante decreto N° 8972 de fecha 8 de Julio de 1957, al señor Ramón Lucio Vivera, M. I. N° 3.965.576, en la suma de \$ 891.11 m/n. (Ochocientos noventa y un pesos con once centavos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más la bonificación de \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos moneda nacional), que otorga el artículo 34 apartado 2) del decreto ley N° 77/56, teniéndose en cuenta el mayor tiempo trabajado y sueldo percibido con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 15".

"Art. 2º.— Declarar comprendido el presente beneficio, en el régimen de aumentos del decreto N° 10.891, del 22 de Octubre de 1957, condicionada su aplicación a las normas contenidas en los artículos 2º, 3º y 4º del mismo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1663 A.

SALTA, Agosto 6 de 1958
Expte. N° 767/R/57 (N° 619/56 de la Caja de J. y P. de la Provincia).

—VISTO en este expediente la Resolución N° 8—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la que se acuerda la jubilación solicitada por don Tomás Rodríguez; y

—CONSIDERANDO:

Que las actuaciones realizadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se desprende que al 30 de Junio de 1958, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 62 años, 5 meses y 25 días de edad y 22 años, 4 meses y 17 días de servicios que, con la computación de 7 años, 5 meses y 25 días del excedente de edad para aumentar 3

años, 8 meses y 27 días de servicios, se transforman en 55 años de edad y 26 años, 1 mes y 14 días de servicios;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fs. 31 a 35, a lo dispuesto en artículos 18 a 21, 30 34, a 36, 45 48, 88 y 89 del decreto ley 77/56 y al dictamen producido en Fiscalía de Estado, corriente a fs. 39,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 8—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de Julio de 1958, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º.— Reconocer los servicios prestados por el señor Tomás Rodríguez en la Municipalidad de Salta, durante 10 (Diez años, 8 (ocho) meses y 17 (diecisiete) días, y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y patronal, por la suma de \$ 1.185.72 (Un mil ciento ochenta y cinco pesos con 72/100 moneda nacional) a cada uno de ellos; importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento), a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez acordado dicho beneficio y reclamarse la parte que corresponde al patronal".

"Art. 2º.— Acordar al Auxiliar 1º de la Municipalidad de Salta, señor Tomás Rodríguez M. I. N° 3.913.872, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del decreto ley 77/56, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 831.93 (Ochocientos treinta y un pesos con 93/100 moneda nacional) con más la bonificación de \$ 200.— (Doscientos pesos moneda nacional) que establece el artículo 34 del decreto ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios".

"Art. 3º.— Formular cargos al afiliado y patronal, por las sumas de \$ 1.460.44 (Un mil cuatrocientos sesenta pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional) y \$ 1.253.83 (Un mil doscientos cincuenta y tres pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional), respectivamente, en concepto de aportes no realizados oportunamente ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del artículo 21 del decreto ley 77/56, importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de sus haberes jubilatorios y reclamarse la parte que corresponde al patronal".

"Art. 4º.— Declarar comprendido el presente beneficio en el régimen de aumentos del decreto N° 10.891 del 22 de Octubre de 1957, condicionada su aplicación a las normas contenidas en los artículos 2º, 3º y 4º del mismo".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1664 A.

SALTA, Agosto 6 de 1958
Expte. N° 994/M/58 (N° 876/58, 2589/52, 95/58 y 672/58 de la C. de J. y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estos expedientes la Resolución N° 111—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acordando pensión a la menor María Cristina

Méndez en su carácter de hija del jubilado don Arturo Méndez; y

—CONSIDERANDO:

Que con la documentación respectiva se encuentra probado el fallecimiento del causante y los vínculos que lo unía a la beneficiaria, como también la maternidad de la presentante doña María Dolores Paz;

Atento al cómputo de pensión e informes de fs. 54, 55 y 57 vta. a lo dispuesto en artículos 55 inc. c) 56, 57, 63, 88 y 89 del decreto ley 77|56, y al dictamen producido en Fiscalía de Estado, corriente a fs. 61|13,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 11|J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de Julio del año en curso, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º.— Acordar a la menor María Cristina Méndez, en su carácter de hija del jubilado fallecido, don Arturo Méndez el beneficio de una pensión que establece el art. 55 inc. a) (y c) del decreto ley Nº 77|56, con un haber de pensión mensual de \$ 863.70 m/n. (Ocho cientos sesenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2º.— Dejar establecido que el beneficio acordado en el art. 1º de la presente Resolución, dado el carácter de menor de edad de la beneficiaria deberá hacerse efectivo a la madre de la misma doña María Dolores Paz.

Art. 3º.— Declarar comprendido el presente beneficio en el régimen de aumentos del decreto Nº 10.891 del 22 de Octubre de 1957, condicionada su aplicación a las normas contenidas en los artículos 2º, 3º y 4o. del mismo”.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 1665 A.

SALTA, Agosto 6 de 1958

Expte. Nº 585|R| (Nº 2074|55, 1802 |56 de la Caja de J. y P. de la Prov.

—VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 27 J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que se reajusta la jubilación concedida a doña María Antonia Oribe de Robles, por decreto Nº 10.720|57, con la computación de 11 meses y 6 días de servicios (desde el 1º de Diciembre de 1956 hasta el 6 de Noviembre de 1957 no incluidos en el cuadro jubilatorio primitivo;

Atento al nuevo cuadro jubilatorio e informes de fs. 35|48 a 39|51, a lo dispuesto en artículos 30, 34, 36, 88 y 89 del decreto ley Nº 77|56 y al dictamen producido en Fiscalía de Estado, corriente a fs. 43|55,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 27 J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de Julio de 1958, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º.— Reajustar el haber básico de jubilación acordada mediante decreto Nº 10.720 de fecha 11 de Octubre de 1957, a la señora María Antonia Oribe de Robles L. C. Nº 9.487.721, en la

suma de \$ 537.63 m/n. (Quinientos treinta y siete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más la bonificación de \$ 200—m/n. (Doscientos pesos moneda nacional), que otorga el artículo 34 apartado a) del decreto ley Nº 77|56; teniéndose en cuenta el mayor tiempo trabajado y sueldo percibido con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 15”.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 1666 A.

SALTA, Agosto 6 de 1958

Expte. Nº 997|R|58 (Nº 4822|57 y 15158|52 de la C. de J. y P. de la Prov.

—VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 12 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que se acuerda la pensión solicitada en fecha 14 de Octubre de 1957, por la señorita Celestina Rojas, en su carácter de hermana incapacitada de la jubilada fallecida Dña. María Sara Torán; y

—CONSIDERANDO:

Que con la documentación respectiva se encuentra probado el fallecimiento de la causante, ocurrido el 13 de Agosto de 1954, y el vínculo de parentesco que la unía a la peticionante;

Que también se ha establecido la incapacidad de la peticionante, que vivía al amparo de la causante;

Atento al cómputo de pensión e informes de fs. 39|15, a lo dispuesto en artículos 55, 56, 85, 88 y 89 del decreto ley 77|56, y al dictamen producido en Fiscalía de Estado, corriente a fs. 43|19,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 12 J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de Julio de 1958, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º.— Acordar a la señorita Celestina Rojas L. C. Nº 9.465.299, en su carácter de hermana incapacitada de la señorita María Sara Torán, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. h) del decreto ley Nº 77|56 con un haber de pensión mensual de \$ 546.—m/n. (Quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional), a liquidarse de conformidad a las disposiciones del artículo 85 del citado decreto ley, desde la fecha de su presentación.

Art. 2º.— Declarar comprendido el presente beneficio en el régimen de aumentos del decreto Nº 10.891 del 22 de Octubre del año ppdo., condicionada su aplicación a las normas contenidas en los artículos 2º, 3º y 4o. del mismo”.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 1667 A.

SALTA, Agosto 6 de 1958

Expte. Nº 996|F|58 (Nº 1683|58. 141 |52. 3659|54 de la C. de J. y P. de la Provincia).

—VISTO en este expediente la Resolución Nº 20 J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la

que se declara extinguido el derecho de Mario José Antonio Ferretti a la parte de la pensión que le fué acordada en concurrencia con su señora madre, doña Narcisa Medrano Bayons de Ferratti, por decreto Nº 13.884|55;

Atento al cómputo de pensión e informes de fs. 2|45 y 3|46, a lo dispuesto en artículos 60 inc. c) y 64 inc. b) del decreto ley 77|56 y al dictamen producido por Fiscalía de Estado corriente a fs. 6|49,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 20 J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de Julio del corriente año, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º.— Declarar extinguido el derecho del señor Mario José Antonio Ferretti a percibir la proporción de la pensión acordada mediante decreto Nº 13.884 de fecha 23 de Marzo de 1955, en razón de su mayoría de edad, y acceder con ella la parte correspondiente a su madre Sra. Narcisa Medrano Bayons de Ferratti como única beneficiaria correspondiéndole en lo sucesivo un haber de pensión mensual de \$ 546.12 m/n. (Quinientos cuarenta y seis pesos con doce centavos moneda nacional”.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 1668 G.

SALTA, Agosto 6 de 1958

Expediente Nº 8395|58

—VISTA la nota Nº 2616, elevada por Jefatura de Policía con fecha 30 de Julio del año en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 282 dictada por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 25 de Julio del corriente año, y que a continuación se transcribe:

“Resolución Nº 282 Salta, 25 de Julio de 1958. Jefatura de Policía Visto:

La precedente comunicación formula da por el titular de la Sección Quinta de Policía, donde informa sobre la destaca da actuación que ha cumplido el Agente Félix Chocobar, por la rápida, como correcta y eficaz acción puesta de manifiesto al aprehender a un sujeto autor de repudiables hechos de carácter privado, y considerando: Que esta Jefatura ve con agrado cuando un miembro de la Institución se destaca en la forma como lo ha hecho el Agente Félix Chocobar, quien, según lo informa el Señor Jefe de la Sección Quinta mediante un rápido procedimiento donde puso toda su dedicación, espíritu de disciplina y haciendo un culto de su profesión ha conseguido aprender a un tenebroso sujeto autor de un repugnante delito de carácter íntimo en perjuicio de un menor de edad.

Que la conducta del Agente Chocobar es digna de encomio y corresponde felicitarlo, poniéndolo de ejemplo como un elemento digno de la Repartición y que sirva de estímulo para el resto de sus camaradas.

Por todo ello,

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA RESUELVE

1º.— Felicitar en forma muy especial al Agente Félix Chocobar, de la Sección Primera de Policía, por el rápido y eficaz procedimiento que llevó a cabo el día 19 de Julio en curso, al aprehender a un tenebroso sujeto autor de un repudiable delito de Carácter privado, don de puso de manifiesto su vocación policial, disciplina y capacidad, demostrando un acabado conocimiento de su misión en bien de la seguridad pública.

2º.— Por División Personal se dispondrá el ascenso del causante a Cabo de Policía con anterioridad al 1º de Agosto próximo.

3º.— La precedente felicitación será realizada por el suscripto Jefe de Policía durante el acto de Formación de la Tarde a efectuarse el 31 de Julio en curso, donde será destacado como ejemplo de la Institución y para que sirva de estímulo a sus camaradas.

4º.— Regístrese, tomen razón Sub-Jefatura, Secretaría General, Divisiones de Personal, Seguridad, Investigaciones, Judicial, Suministros, Comunicaciones, Tracción Mecánica, Tesorería General, Sanidad, Escuela de Policía, anótese en el Legajo Personal del causante, dése por la Orden del Día y fecho Archívese.— Fdo.) Eduardo J. J. J. Calsina Mayor (R. E.) Jefe de Policía".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 1669 G.

SALTA, Agosto 7 de 1958
Expte. N°s. 8400|58; 8417|58 y 8419|58.

—VISTAS las notas N°s. 2621, de fecha 31 de Julio del año en curso, 2638 y 2640 de fechas 28 de Julio del corriente año, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase cesante al personal dependiente de Jefatura de Policía, que a continuación se detalla y por los motivos que se especifican:

- al Agente Segundo Esterlín Zelaya de la dotación de la Sección Primera de Policía, por infracción al artículo 1162 inciso 6º, del Reglamento General de Policía, y a partir del día 9 de Agosto del año en curso. (Expte. N° 8400|58).
- al Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, señor Andrés Frisone, por infracción a lo dispuesto en los artículos 1160 inc. 3º y 1162 incisos 6º y 8º del Reglamento General de Policía, y a partir del día 17 de Junio último. (Expte. N° 8417|58).
- al Oficial Inspector Hugo Alberto Cecilio Ruiz, del Personal Superior de Seguridad y Defensa afectado a la Comisaría Sección "Primera" por infracción al artículo 1162 inc. 6º del Reglamento General de Policía, y a partir del día 1º de Agosto

10 del año en curso (Expte N° 8419|58).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 1670 G.

SALTA, Agosto 7 de 1958
Expediente N° 8317|58
—VISTO, lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2592, de fecha 28 de Julio del año en curso;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Restituyense en sus respectivos cargos, a partir del día 23 de Julio del corriente año, al siguiente personal que se detalla, en vacantes producidas por los mismos del Personal Superior de Seguridad y Defensa, dependientes de Jefatura de Policía, quienes se en contraban comprendidos dentro del decreto N° 1290|58:

- al señor Adolfo Garcia Barros, en el cargo de Comisario de Tercera,
- a los señores Carmén Cruz Soria, Luis Ramón Fernando Medina, Humberto Auil, Ovidio Alberto Robaldo, con el 50% en los cargos de Oficial Inspector,
- a los señores Jorge Manuel López, Antonio Rene Barrionuevo, José Alsidio Gómez, Rafael Alé, en los cargos de Oficial Sub-Inspector,
- a los señores Pacífico Orellana Garcia, Luis Angel Mendoza, Antonio Julian Torres, Carlos Roberto Correa, Guillermo Alejandro Yapura, Héctor Américo Escotorin, Juan José Delgado, Eduardo Humberto Soana, y Michel González, con el 50% en los cargos de Oficial Ayudante.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 1671 G.

SALTA, Agosto 7 de 1958
Expediente N° 8261|58
—VISTO el decreto N° 1530 de fecha 31 de Julio del año en curso, cuyo artículo 1º inciso d) se designa al señor Eloy Aurelio Ruiz, en vacante a producirse,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el inciso d), artículo 1º del decreto N° 1530 de fecha 31 de Julio del año en curso, mediante el cual se disponía la designación del señor Eloy Aurelio Ruiz, C. 1904 M. I. N° 3.926.259, D. M. N° 63, en el cargo de Sub-Comisario de Policía del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en razón de no existir vacante donde fuera nombrado.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 1672 G.

SALTA, Agosto 7 de 1958
Expediente N°s. 8378|58, 8379|58, 8380|58, 8381|58, 8393|58, 8401|58, 8402|58, 8403|58, 8436|58 y 8437|58.
—VISTAS las notas N°s. 2599 del 24|VII; 2600 del 24|VII; 2601 del 24|VII; 2602 del 24|VII; 2614 del 24|VII; 2622 del 31|VII; 2623 del 31|VII; 2624 del 31|VII; 2658 del 29|VII y 2659 del 29|VII del año en curso elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncias en Jefatura de Policía, desde el día 1º del mes en curso, por el siguiente personal:

- Santiago Caigual, en el cargo de Sub-Comisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa afectado al Cuerpo de Bomberos y por haberse acogido a los beneficios de la jubilación (Expte N° 8378|58).
- Ramón Varas, como Agente de policía afectado a la Comisaría Sección Tercera, (Expte. N° 8379|58)
- Victor Zoilo Sánchez, en el cargo de agente de policía afectado a la Su-Comisaría de "Tolloche", (Expediente N° 8380|58).
- Feliciano Reynaga, en el cargo de agente de policía afectado a la Comisaría Sección Primera, Expte. N° 8381|58).
- Angel Cardozo, en el cargo de Cabo de Policía afectado al Cuerpo de Bomberos por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, Expediente N° 8393|58).
- Tranquilino Figueroa, en el cargo de agente de policía afectado a la Comisaría de Colonia "Santa Rosa", Expte N° 8401|58).
- César Liendro, en el cargo de agente de policía afectado a la Comisaría de "Metán", (Expte. N° 8402|58)
- Ramón Victorio Rojas, en el cargo de agente de policía afectado a la Comisaría de "Metán", (Expediente N° 8403|58).
- Miguel Zerpa, en el cargo de agente de policía afectado a la Sub-Comisaría de Abra Grande, (Expte N° 8436|58).
- Gabriel Correa, en el cargo de agente de policía afectado a la Sub-Comisaría de Abra Grande (Expte. N° 8437|58).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 1673—G.

SALTA, 7 de Agosto 1958.
Exptes. N°s. 8377|58, 8386|58, 8387|58, 8388|58, 8389|58, 8390|58, 8391|58, 8392|58, 8394|58, 8374|58, 8373|58, 8375|58, 8376|58, 8414|58, 8415|58, 8411|58.

ATENTO, lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas Nros. 2598, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2615, 2595, 2594, 2596, 2597, 2635, 2636 y 2637, de fechas 24, 25, 31 de Julio y 1º de Agosto del corriente año;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designanse en Jefatura de Policía, al siguiente personal que se detalla, a partir de la fecha que tomen pose

ción de sus cargos:

- a) al señor José Ramón Cabrera (C. 1915, M. I. N° 3.885.118, D. M. N° 63, en el cargo de Cabo de Policía, en vacante de presupuesto;
- b) al señor Jesús Tintilay (C. 1906, M. I. N° 3.923.081, D. M. N° 63), en el cargo de Comisario de Tercera del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Juan Carlos Toledo;
- c) al señor Osmar Olguín C. 1934 M. I. N° 7.235.116, D. M. N° 63), en el cargo de Oficial Ayudante, en reemplazo de don Carlos Emilio Valer;
- d) al señor Raúl Nicanor Moreno (C. 1932, M. I. N° 7.226.525, D. M. N° 63), en el cargo de Cabo de Policía, en vacante de presupuesto;
- e) al señor Alcides César Jesús López (C. 1935, M. I. N° 7.275.912, D. M. N° 64), en el cargo de Cabo de Policía, en vacante de presupuesto;
- f) al señor Ubaldo Ramón Sivilla (C. 1939, M. I. N° 7.252.220, D. M. N° 63), en el cargo de Cabo de Policía, en vacante de presupuesto;
- g) al señor Francisco Olivera (C. 1921, M. I. N° 3.954.401, D. M. N° 63), en el cargo de Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Florencio Ramón Tejerina;
- h) al señor Héctor Leguizamón Torres (C. 1912, M. I. N. 3.942.670, D. M. N° 63), en el cargo de Cabo de Policía, en vacante de presupuesto;
- i) al señor Quintín Demecio Guare (C. 1918, M. I. N° 3.950.861, D. M. N° 63), en el cargo de Cabo de Policía, en vacante de presupuesto;
- j) al señor Miguel Anzél Acosta (C. 1932, M. I. N° 4.901.658, D. M. N° 63), en el cargo de Cabo de Policía, y en vacante de presupuesto;
- k) al señor Víctor Hugo Aguirre Ben goa (C. 1931, M. I. N° 7.269.231, D. M. N° 64), en el cargo de Cabo de Policía, en vacante de presupuesto;
- l) al señor Bonifacio Tapia (C. 1934, M. I. N° 7.237.216, D. M. N° 63), en el cargo de Cabo de Policía, en vacante de presupuesto;
- m) al señor Normando Patricio Rodas (C. 1938, M. I. N° 7.246.429, D. M. N° 63), en el cargo de Cabo de Policía, en vacante de presupuesto;
- n) al señor Mariano Antonio Vaca (C. 1939, M. I. N° 7.251.151, D. M. N° 63), en el cargo de Cabo de Policía, en vacante de presupuesto;
- o) al señor Ramón Domingo Yapura (C. 1933, M. I. N° 7.229.611, D. M. N° 63), en el cargo de Cabo de Policía, en vacante de presupuesto;
- p) al señor Armando Roberts (C. 1939 M. I. N° 7.263.395, D. M. N° 63) en el cargo de Cabo de Policía, en vacante de presupuesto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 1674 G.

SALTA, Agosto 7 de 1958
Expediente N°s. 8384|58, 8385|58, 8405|58, 8406|58, 8407|58, 8408|58, 8409|58, 8410|58, 8411|58, 8412|58, y 8413

—VISTAS las notas N°s. 2605 del 24|VII; 2606 del 24|VII; 2626 del 31|VII; 2627 del 1|VIII; 2628 del 1|VIII; 2629 del 1|VIII; 2630 del 1|VIII; 2631

del 1|VIII; 2632 del 1|VIII; 2633 del 1|VIII; 2634 del 1|VIII, del año en curso elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Designase en Jefatura de Policía desde el día 1° de Agosto del año en curso, al siguiente personal:

- a) Mateo Efigenio González C. 1936 M. I. N° 7.241.387, D. M. N° 63, en el cargo de agente de policía y en vacante de presupuesto Exp. N° 8384|58).
- b) Roque Carrique, C. 1931 M. I. N° 7.221.803, D. M. N° 63, en el cargo de agente de policía, y en vacante de presupuesto, y en carácter de reingreso, (Exp. N° 8385|58).
- c) Liberato Palomo, C. 1939, M. I. N° 7.254.649, D. M. N° 63, en el cargo de agente de policía y en vacante de presupuesto, (Exp. N° 8405|58).
- d) Rogelio Burgos, C. 1939, M. I. N° 7.252.303, D. M. N. 63, en el cargo de agente de policía y en vacante de presupuesto, (Exp. N° 8406|58).
- e) Santos Víctor Soriano, C. 1934, M. I. N° 7.234.859 D. M. N° 63, en el cargo de agente de policía y en vacante de presupuesto, (Exp. N° 8407|58).
- f) Alejandro Coca, C. 1937, M. I. N° 7.245.736, D. M. N° 63, en el cargo de agente de policía y en vacante de presupuesto, (Exp. N° 8408|58).
- g) Luciano Marcos Gómez, C. 1938, M. I. N° 7.248.076, D. M. N° 63, en el cargo de agente de policía y en vacante de presupuesto, (Exp. N° 8409|58).
- h) Gabino Torres, C. 1935, M. I. N° 7.236.109, D. M. N° 63, en el cargo de agente policía y en vacante de presupuesto, (Exp. N° 8410|58).
- i) Carlos Justino Yapura, C. 1935, M. I. N° 7.235.542, D. M. N° 63, en el cargo de agente de policía y en vacante de presupuesto, (Exp. N° 8411|58).
- j) Cornelio Cipriano Arjona, C. 1936, M. I. N° 7.240.825, D. M. N° 63, en el cargo de agente de policía y en vacante de presupuesto, (Exp. N° 8412|58).
- k) Segundo Díez Gómez, C. 1934, M. I. N° 7.232.384, D. M. N° 63, en el cargo de agente policía y en vacante de presupuesto, (Exp. N° 8413|58).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 1675—G.

SALTA, 7 de Agosto 1958.

Expte. N° 8398|58.
VISTA la nota N° 2619, elevada por Jefatura de Policía con fecha 30 de Julio del año en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Déjase cesante al personal dependiente de Jefatura de Policía, afectado a la Comisaría de "Vespucio", que a continuación se detalla y por los motivos que se especifican:
a) al Oficial Ayudante D. Carlos Nico

lás Tassin, con prohibición de reingreso a la Repartición, por infracción a lo previsto en los artículos 1159, inc. 2°, 1160, inc. 6° y 1162, inciso 5°, 6° y 8° del Reglamento General de Policía, y a partir del día 1° de Junio del año en curso.

- b) Al Agente Carmelo Enrique Guerra, por infracción a los artículos 1159, inc. 2°, 1160, inc. 6° y 1162 inc. 6° y 8° del Reglamento General de Policía, y a partir del día 1° de Junio del año en curso.
- c) Al agente Crescencio Santiago Martínez, por infracción a lo dispuesto en los artículos 1159 inc. 2° 1160 inc. 6° y 1162 inc. 6°, 7° y 8o. del Reglamento General de Policía y a partir del día 1° de Agosto del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 1676—G.

Salta, 7 de Agosto de 1958.

Expediente N° 8093|58

Visto el proyecto de Reglamento para el Concurso de Profesores en la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, y elevado para su correspondiente aprobación por parte de este Poder Ejecutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto la Escuela de referencia se venía rigiendo por el Reglamento actual, aprobado por decreto N° 6717|57 y dado que de la experiencia recogida con la aplicación del mismo, han surgido defectos e imprevisiones que deben ser reparadas, se hace necesario lógicamente reemplazarlo;

Por ello; y atento a las cláusulas contenidas en el nuevo proyecto presentado,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°.— Déjase sin efecto el Reglamento para el llamado a Concurso de Profesores de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, aprobado por decreto N° 6717, del 22|2|57.

Art. 2°.— Apruébase el nuevo Reglamento para el llamado a Concurso de Profesores dictado por la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, cuyo texto íntegramente se transcribe:

Art. 1°.— La provisión de cargos correspondientes a las cátedras de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, en todos los casos será, previo curso de antecedentes y oposición, siendo aplicable este último en los casos en que a juicio del Honorable Consejo de profesores, los antecedentes ofrecidos por los aspirantes lo indiquen como necesario e indispensable, para la selección

Art. 2°.— El llamado a concurso se hará mediante una adecuada publicación periodística o por intermedio de otros órganos de difusión, indicándose en lo posible los requisitos necesarios para la presentación de los aspirantes.— El período durante el cual debe permanecer abierta la inscripción, en ningún caso será menor de 10 (diez) días ni mayor de veinte (20) días, corridos.

Art. 3°.— Los interesados en la participación del concurso deberán realizar una solicitud al efecto en papel simple, acompañando los siguientes datos:

- a) Nombre y apellido completo, edad, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, número de matrícula indi-

- b) vidual, cédula de identidad; Título profesional Universitario y el de más alto grado que esa casa de estudios otorgue, de los que sólo podrá prescindirse: 1) Cuando por la naturaleza de la cátedra no existan casas universitarias, que otorguen títulos que faculten específicamente el dictado de la cátedra; 2) Cuando por la calidad comprobada, por los antecedentes ofrecidos por el aspirante, a juicio del Honorable Consejo quedare justificada y siempre que no hubiere otro proponente con título superior y demás requisitos exigidos.— Podrán reemplazarse el título profesional, diploma o documentos habilitantes, por copias fotográficas de los mismos,
- c) Cargos docentes, Administrativos o técnicos desempeñados o que se desempeñen en el momento de la presentación, acompañando al efecto las constancias del caso;
- d) Trabajos y publicaciones que acrediten su competencia, acompañando ejemplares o copias de ellos, o identificación con todo detalle donde han sido publicados y pueden ser consultados;
- e) Otros antecedentes que a juicio del aspirante, puedan contribuir a una mejor ilustración sobre su competencia;
- f) En caso de haber desempeñado cargos docentes, el aspirante deberá indicar:

- 1º) Asignatura dictadas;
- 2º) Forma en que obtuvo el cargo (concurso, designación directa, etc).
- 3º) Tiempo en que permaneció en los mismos; causa de cesación.

“Art. 4º.— Cerrado el concurso, el Decano por intermedio de la Secretaría de la Escuela, convocará de inmediato al Honorable Consejo de profesores a reunión, a fin de proceder a la designación de Comisiones Asesoras.

“Art. 5º.— Las comisiones asesoras tendrán a su cargo el análisis en particular, de los antecedentes presentados por los postulantes. Las comisiones asesoras serán integradas preferentemente por los miembros del Honorable Consejo, seleccionándose a aquellos profesores que tengan vinculación con la materia concursada, sea por la cátedra que dicte en la Escuela por su profesión o por su especialidad científica. En el caso de que entre los miembros del Consejo no existieren profesores que reúnan las condiciones citadas precedentemente, la misma podrá ser integrada con profesores del establecimiento que no son miembros del Consejo o en su defecto con profesores o profesionales, no pertenecientes al establecimiento; a que juicio del Honorable Consejo, reúnan condiciones de capacidad científica y moral inobjetable.

“Art. 6º.— La comisión asesora que tenga a su cargo el estudio de los antecedentes, deberá expedirse dentro de los quince (15) días a contar de la fecha en que ha sido designada por el Honorable Consejo. En su carácter de asesora en ningún momento su dictámen puede ser considerado definitivo, sólo quedará en firme cuando el Consejo ratifique el mismo.

“Art. 7º.— El Honorable Consejo de Profesores, podrá observar, rectificar o variar el orden de la terna dictaminada por las comisiones asesoras, dejando en cada caso expresa constancia de los fundamentos que determinaron la modificación de la terna propuesta.

“Art. 8º.— El dictámen del Honorable

Consejo en la proposición de la terna a la que hace referencia el art. 2º del Decreto Reglamentario de la Escuela, deberá contener la nómina de los aspirantes presentados a concursos, con el detalle de los antecedentes ofrecidos por cada uno en forma particular; constituyen los tres nombres PRIMEROS la terna propuesta. Podrá declararse desierto el concurso por causa fundada como así podrá disponerse la realización de una o más disertaciones a cargo de los postulantes, sobre temas de los programas de las respectivas asignaturas concursadas cuando a juicio del Consejo sea ello necesario, fundamentándose en todos los casos la decisión tomada.

“Art. 9º.— La designación de las comisiones asesoras, para lo previsto en la última parte del art. 8º) se regirá por lo dispuesto en el art. 5º) de la presente reglamentación, tendrá a su cargo la fijación del tema que será comunicado a los interesados por intermedio de Secretaría, mediante nota con constancia de firma y hora, con veinticuatro (24) horas de anticipación a la disertación respectiva. El decanato dispondrá lo necesario para la realización de las pruebas orales.

Aún cuando las pruebas tienen el carácter de públicas, no podrán ser escuchadas o presenciadas por los aspirantes en su posición.

Art. 10º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 1677—G.
Salta, 7 de Agosto de 1958.
Expediente Nº 7147/58.

Visto, este expediente por el que la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, eleva para aprobación de este Ministerio la Ordenanza Nº 1 dictada por ese Establecimiento, mediante la cual se modifica el Reglamento aprobado por decreto Nº 4633/56;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Ordenanza Nº 1, dictada por la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación y dice:

“Salta, 30 de Abril de 1958.— Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta.— Ordenanza Nº 1/58.— Visto, el pedido formulado por los Sres. alumnos libres de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, en el sentido de que se derogue el (Art. 47 Inc. a), apartado sexto, del Reglamento de la Escuela, aprobado por decreto Nº 4633/56; y CONSIDERANDO: Que, el citado Art. 47, Inc. a) apartado sexto dispone “Para rendir como libre una materia, se rá precisó tener aprobado todas las materias del curso inmediato anterior”; Que tal disposición trae como consecuencia la imposibilidad de que los señores alumnos libres del establecimiento, puedan rendir materia alguna sin antes previamente haber aprobado la totalidad de las del curso inmediato anterior; Que, tal situación afecta al establecimiento, por el limitado número de alumnos que cursan la carrera, lo que trae aparejado consigo un estado de necesidad que transitoriamente debe contemplar el Honorable Consejo de Profesores, aceptando el criterio propuesto por los señores alumnos; Que, el Honorable Consejo de Pro

fesores fundamentándose en los términos del art. 6º de la Reglamentación vigente que dice: “Son facultades del Honorable Consejo de Profesores: inc. d) Modificar la Reglamentación vigente, con el voto aprobatorio de las tres cuarta partes de los Consejales cree viable lo solicitado Que, en su reunión del día 26 del corriente, el número de Consejeros asistentes satisfacía el requisito del art. 6º; Por Todo ello, El Honorable Consejo de Profesores de la Escuela Superior de Ciencias Económicas — ORDENA: Art. 1º. Modifícase en forma transitoria y hasta tanto a juicio de este Consejo de Profesores, desaparezcan las causas de necesidad que lo fundamentan, los términos del art. 47 inc. a) apartado sexto, del Reglamento de la Escuela, que quedará re-dactado de la siguiente manera: “Los alumnos libres no podrán rendir ninguna materia del curso inmediato siguiente, si no tiene aprobados las teórico-prácticas y una teórica del curso anterior.— Para rendir una materia de curso superior de será tener aprobado el total de materias del curso precedente”.

Art. 2º.— Solicítese del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública la aprobación por Decreto de la presente Ordenanza, Colóquese en transparente de la Escuela para conocimiento de los señores alumnos, Cópiese y Archívese

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 1678—G.
Salta, 7 de Agosto de 1958.
Expediente Nº 8345/58.

Visto, este expediente en el que la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales “Hipólito Irigoyen”, eleva para aprobación de este Ministerio la Resolución Nº 40, dictada por la Escuela Nocturna de Comercio “Alejandro Aguado” de la ciudad de Tartagal:

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 40, dictada por la Escuela Nocturna de Comercio “Alejandro Aguado”, de la ciudad de Tartagal, cuyo texto dice:

“Tartagal, 2 de mayo de 1958.— Resolución, Nº 40— Visto, la renuncia al cargo de profesor presentada por el Sr. Agrimensor Dn. Norberto G. de Palma, en la asignatura de Matemáticas del Tercero, Cuarto y Quinto Año, con fecha 30 de abril del año en curso; y, CONSIDERANDO: Que siendo la MATEMÁTICAS una asignatura de vital importancia en el alumnado, y con el fin de evitar atrasos en su instrucción, motivados por la afección de su titular en la materia, Por ello, El Director de la Escuela Nocturna de Comercio “Alejandro Aguado”, RESUELVE: Art. 1º.— Solicitar la colaboración del Ing. JULIO MORENO quien se desempeña en la misma asignatura del Primer Año Primera y Segunda Sección, tomara a su cargo con carácter de titular a partir del 1º de mayo del año en curso, las vacantes producidas en Tercer Año con Cuatro Hs. semanales, en Cuarto Año con Cuatro Horas semanales, y en Quinto Año con Tres Horas Semanales, en lugar de las Doce horas que viene ejerciendo en Primer Año Primera y Segunda Sección, por cuanto su título habilitante de Ingeniero Civil le permite desarrollar dicha materia sin ninguna dificultad, y teniendo en cuenta que es el

único profesional con tal título en esta ciudad.— Art. 2º.— Proponer con carácter de titular a partir del día 1º de mayo del año en curso, de la cátedra de Matemáticas del Primer Año Primera y Segunda Sección con Seis Horas Semanales respectivamente, al Perito Mercantil Sr. Juan Bautista Esper, Lib. Enrolamiento N° 3.910.058, D. M. N° 63, nacido en Tartagal (Salta) el 10 de mayo de 1926.— Art. 3º.— Dar conocimiento de la presente resolución a la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", de Salta, para gestionar ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia de Salta su aprobación, y a los interesados.— Art. 4º.— Cumplido, archívese.— Firmado: Cont. Púb. Nac. Benjamín Kohán — Director — y Raúl Mario Montaldi — Secretario".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 1679—G.

Salta, 7 de Agosto de 1958.

Expediente N° 8335/58.

Visto, el decreto N° 1407, dictado con fecha 23 del mes de julio del año en curso; y atento lo solicitado por Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en nota de fecha 30 del mes de julio del corriente año,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Rectifícase el Art. 1º, del decreto N° 1407, dictado con fecha 23 del mes de julio del año en curso, mediante el cual se transfería la suma de Seis mil pesos, del Anexo D, Inciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 6, Combustibles y Lubricantes y Parcial 15, Energía Eléctrica, para reforzar el Parcial 37, Servicios desayuno o merienda dejáse establecido que corresponde que dicha transferencia se haga exclusivamente con fondos del Parcial 6 "Combustibles y Lubricantes" y no com se consignará en el mencionado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel

Of. Mayor de Gobierno, Justicia é I. Públicas

DECRETO N° 1680—G.

Salta, 7 de Agosto de 1958.

Exptes. N°s. 1250/58 y 8168/58.

Visto, los presentes expedientes mediante los cuales el Bufet de la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes", eleva factura de \$ 1.400 m/n. por almuerzo servido a la Delegación Estudiantil de la Escuela Superior de Comercio "Martín Zapata", de la ciudad de Mendoza, con motivo de la visita a esta ciudad con fines de estudios;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 del expediente 8168/58;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, la suma de \$ Un mil cuatrocientos pesos M/N. (\$ 1.400 m/n.), a

favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que esta haga efectiva dicha suma a la beneficiaria del crédito señora María del Carmen R. de Suárez, en su carácter de dueña del Bufet de la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes", en concepto de cancelación de factura por un almuerzo servido en ese Centro a la Delegación de Estudiantes y Profesores de la Escuela de Comercio "Martín Zapata", de la ciudad de Mendoza, con motivo de la visita que hicieron a esta Provincia, en jira de estudios.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará y con cargo de rendir cuenta al Anexo B, Inciso 1, Otros Gastos Principales) 1, Parcial 3, del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 15.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 1681—G.

Salta, 7 de Agosto de 1958.

Expediente N° 7413/58.

Visto, este expediente mediante el cual Fiscalía de Estado, eleva factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros, por la suma de \$ 2.928.80 m/n. por Póliza N° 674, que cubre el riesgo de Accidentes del Trabajo del personal de servicios de esa Repartición; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, la suma de Dos mil novecientos veinte y ocho pesos con 80/100 M/N. (\$ 2.928.80 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que esta a su vez lo haga al Instituto Provincial de Seguros, en concepto de cancelación de factura por cobertura del riesgo de accidentes del trabajo del personal de servicio de Fiscalía de Estado, debiendo imputarse al Anexo D, Inciso II, Otros Gastos Principal a) 1, Parcial 35, del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 14.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 1682—G.

SALTA, Agosto 7 de 1958

Expediente N° 7680/58.

Visto, el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Seguros adjunta factura de \$ 1.448.56, en concepto de reajuste de la Póliza N° 615 de Accidentes de Trabajo correspondiente al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5.;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito por la suma de Un mil cuatrocientos cuaren

ta y ocho pesos con 56/100 M/Nacional (\$ 1.448.56 m/n.), a favor del Instituto Provincial de Seguros, en concepto de cancelar factura por reajuste de la Póliza N° 615 de Accidentes de Trabajo del personal del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se provean los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 1683 E.

Salta, Agosto 7 de 1958

Expediente N° 2594/58

—VISTO este expediente por el que Dirección General de Inmuebles eleva para su aprobación el plano de fraccionamiento de la propiedad del señor Guillermo Poma, Catastro N° 2267, situada en el Dpto. de Metán;

Que, a la vez, aconseja se acepte la donación de terrenos de dicho predio ofrecida por su propietario señor Poma y las superficies correspondientes a calles y ochavas que surgen del referido plano en cumplimiento de las disposiciones de la ley N° 1030/48;

Atento a las actuaciones producidas por la repartición recurrente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el plano de fraccionamiento del inmueble de propiedad del señor Guillermo Poma, Catastro N° 2267, del Dpto. de Metán.

Art. 2º.— Acéptase la donación de las siguientes superficies correspondientes al plano precedentemente aprobado por el artículo anterior, ofrecida por su propietario don Guillermo Poma, en cumplimiento de las prescripciones de la ley N° 1030/48:

Lote 17 de la manzana C, con una superficie de 1 Ha. destinado para Escuela Nacional N° 386.

Lotes 6 y 22 de las manzanas 32 y 33, con una superficie total de 2.400 m2. Superficie destinada para calles, 4 Has. 5864.85 m2.

Superficie de ochavas 296.69 m2.

Art. 3º.— El P. E. por conducto de Dirección General de Inmuebles requerirá al señor Guillermo Poma la apertura y arbolado de calles en el momento que lo estime oportuno.

Art. 4º.— Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y por Escribanía de Gobierno líbrese la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

CONCURSO DE PRECIOS:

N° 2019

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Administración Gral. de Aguas de Salta

Convócase a Concurso Privado de Precios para el día 2 de setiembre a horas 10 ó día siguiente si fuera feriado, para la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de Cuatro Electrobombas Horizontales de seis mil por hora con destino a la Localidad

des de "GENERAL GUEMES" y "EMBARCACION".

Las condiciones respectivas podrán ser solicitadas ó consultadas en el Dpto. de Electromecánica de A. G. A. S., San Luis N° 52 — Salta. La Administración General
SALTA, Agosto de 1958.

e) 14/8/58.

EDICTOS DE MINAS

N° 2000 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas en el Departamento de Orán, presentada por el señor Eliseo Barbera, en expediente número 64.215—B, el día veintisiete de Agosto de 1956, a horas diez y veinte minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia la confluencia de los ríos Aspero de Santa Ana y de Santa Cruz, la que a su vez es punto de partida, desde donde se midieron: 2.300 metros al Oeste, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Este, 8.000 metros al Norte y por último 200 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticionada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 29 de Julio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Agosto 11 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 14/8 al 28/8/58.

N° 2010 — Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Mármol, Cantera Denominada "LAGUNA SECA", ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el Señor José Gavenda en Expediente Número 2371—G.— El día diecisiete de Enero de 1957 a Horas Diez y Treinta Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia P. R. la intersección de las visuales a los cerros Quevar 100°; Azufrera de Pastos Grandes 134° y a Macón 232°; desde donde se miden 60 mts. 53° para llegar al lugar de extracción de la muestra de mármol que acompaña.— Los ángulos medios fueron tomados con cero grado al Norte.— El punto de manifestación de descubrimiento de la presente cantera resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 23 de julio de 1958.— Publíquese, en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en el portal de la Secretaría (art. 112 del Decreto Ley N° 430), llamando por treinta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Agosto 12 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 14/8 al 28/8/58

N° 2009 — Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Borato de Calcio, Mina Denominada "CAUCHARI" ubicada en el Departamento de los Andes, presentada por el Señor José Gavenda en Expediente Número 2527—G, el día veintiuno de mayo de 1957, a horas doce y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de partida la Escuela de Las Cuevas, desde ahí 3500 mts. 0°, 5000 mts. 270° 0°, 4000 mts. 180° 0°, 5000 mts. 90° 0° y 590 mts. 0°.— La zona peticionada se superpone en 1774 hectáreas a proximadamente a los cateos expedientes números 62.127/V/55, 100656/G/54, 62.034/B/55 y 62.

mino de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de partida el Mojón Blanco, al pie del Cerro Cauchari, lado Oeste, se miden 1.500 mts. Azimut 298°, llegándose al Mojón "M" determinándose de este modo al Punto de Extracción de esta Mina, que se denominará "Cauchari".— Dentro del radio de diez kilómetros no existe registrada a la fecha otra mina por lo que se trata de un depósito nuevo.— A lo que se proveyó.— Salta, julio 11 de 1958.— Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso del mismo en el portal de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días, (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fijase la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N 10.000), el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (Art. 6° Ley 10.273).— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 12 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 14/8, 26/8 y 4/9/58.

N° 2001 — Solicitud de permiso para explorar o catear sustancias de Primera y Segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Federico Egón Wedel Jarlsberg Hoppe, en expediente número 2317, H, el día diez de diciembre de 1956, a horas nueve y quince.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Partiendo del mojón esquinero Sudeste de la mina "Juanita" (expediente 1186—H), se medirán seis mil (6.000) metros al Sud para ubicar un punto que coincida con el ángulo Noroeste de un rectángulo de dos mil quinientos metros de Este a Oeste por ocho mil (8.000) de Norte a Sud y que formará la zona de cateo pedida.— La zona solicitada se superpone en 129 hectáreas aproximadamente a la mina "Anita", expte. N° 1231—W—41, "Alejandro", expediente N° 1233—W/41 y "Vicuña", expediente N° 1237—G—42, resultando una superficie libre restante de 1.871 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, 24 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 16 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 14/8 al 28/8/58.

N° 1993 — EDICTO DE MINAS:

Permiso para Exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma presentada por la señora Nelda M. Valdez de Vilada en expediente número 2647—V el día cinco de Diciembre de 1957 a horas diez.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de partida la Escuela de Las Cuevas, desde ahí 3500 mts. 0°, 5000 mts. 270° 0°, 4000 mts. 180° 0°, 5000 mts. 90° 0° y 590 mts. 0°.— La zona peticionada se superpone en 1774 hectáreas a proximadamente a los cateos expedientes números 62.127/V/55, 100656/G/54, 62.034/B/55 y 62.

036/B/55, resultando una superficie libre aproximada de 226 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, 10 de Junio de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Antonio J. Gómez Augier, Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 24 de 1958

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 13 al 27/8/58

N° 1992 — EDICTO DE MINAS:

Permiso para explorar o catear sustancias minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Rosario de Lerma presentada por el señor Francisco Valdez Villagrán en expediente número 2641/V el día veintiocho de Noviembre de 1957 a horas nueve y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la Estación Cachaña, desde ahí 1000 mts. 300°, hasta P. P. Desde ahí 4000 mts. 270°, 5000 mts. 0°, 4000 mts. 90° y 5000 mts. 180°.— La zona solicitada se superpone en 80 hectáreas aproximadamente al cateo expediente número 28.111/56, resultando una superficie libre aproximada de 1920 hectáreas.— A lo que se proveyó. Salta, 10 de Junio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Antonio J. Gómez Augier, Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 24 de 1958

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 13 al 27/8/58

N° 1990 — EDICTO DE MINAS:

Petición de mensura de la mina de plomo y plata denominada "Caldera 1, 2 y 3", ubicada en el lugar denominado San José del departamento de la Caldera, presentada por el señor Francisco Valdez Villagrán en expediente número 44, el día diez de Agosto de 1955 a horas Once.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Pertenencia 1.— Se relaciona de la casa de Quipildor 300 mts. 45° hasta P. P. mojón 1.— Desde ahí 300 mts. 0° al mojón 2.300 mts. 90° al 3.300 mts. 180° al 4 y 300 mts. 270° al 1.— Pertenencia 2.— Del mojón 2 de la pertenencia 1, 900 mts. 320° al mojón 5.— Desde ahí 300 mts. 270° al 6. 300 mts. 0° al 7, 300 mts. 90° al 8 y 300 mts. 180° al 5.— A lo que se proveyó.— Salta, junio 24 de 1958.— Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por quince días (Art. 235 C. M.), a quienes se consideren con algún derecho a deducir oposiciones. Fijase la suma de Cuarenta mil pesos M[Nacional (m\$N 40.000), el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro años a contar desde la fecha (Art. 6° Ley N° 10.273).— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 28 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 13, 25/8/58 y 3/9/58.

Nº 1931 — EDICTO DE MINAS:

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Guachipas presentada por el señor Francisco Valdez Villagrán en expediente número 2538/V el día diecisiete de abril de 1957 a horas doce y tres minutos—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el Puesto Viejo o Corral Las Gariaratas— Desde este al punto de partida 2000 mts. 90°— Desde ahí 2500 mts. 90° 4000 mts. 180°, 5000 mts. 270°, 4000 mts. 0° y 2500 mts. 90°, queda cerrada así las 2000 hectáreas solicitadas.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó— Salta, Junio 9 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Antonio J. Gómez Augier.— Juez Interno de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 24 de 1958

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 13/8 al 27/8/58

Nº 1914 — Permiso de Cateo y Exploración de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Iruya, presentado por el señor Cornelio Porfirio Gómez en expediente número 64.172—G el día veintisiete de Julio de 1956 a horas once y siete minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia, que a su vez es punto de partida la confluencia del río San Pedro o Río Grande de Iruya con el Arroyo Cabilal o Ceitavá y se miden 2.500 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte y por último 2.500 metros al Este para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 25 de junio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 17 de 1958

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 1º al 14/8/58

Nº 1913 — Solicitud de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Orán, presentada por el señor Cornelio Porfirio Gómez en expediente número 64.280/G el día Treinta y uno de Octubre de 1956 a horas nueve.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Maroma y se midieron 3.500 mts. al Oeste para llegar al punto de partida, desde donde se midieron: 4.000 mts. al Oeste, 5.000 mts. al Sud, 4.000 mts. al Este y por último 5.000 mts. al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticionada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, 25 de Junio de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase

y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 17 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 1º al 14/8/58

Nº 1963 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de La Poma, presentada por el señor Otilio Eldo Oscar Terlera en expediente número 100.507/54, el día diez y nueve de Enero de 1954, a horas diez.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de partida la unión de los Ríos Negra Muerta y del Acay, donde se colocará el mojón uno, se tomará rumbo Norte cinco mil metros hasta determinar el mojón dos; de este punto, cuatro mil metros al Este donde se colocará el mojón tres; de este cinco mil metros al Sur, el mojón cuatro; y de este último, cuatro mil metros al Oeste hasta encontrar en el mojón uno el punto de partida, habiendo de esta manera determinado un rectángulo de dos mil hectáreas solicitadas.

La zona peticionada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, mayo 28 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Repóngase.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 24 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.
e) 11/8 al 25/8/58.

Nº 1969 — Permiso de solicitud para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Francisco Miguel Asencio en expediente número 64.167—A, el día veintisiete de Julio de 1956, a horas diez y veinticinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: del lugar conocido como Chaschas, situado aproximadamente a 8 kilómetros al S. E. del cerro Guanaquero. (El punto Chaschas es el que figura con dicho nombre en el plano minero), y adonde se ha colocado un mojón de piedra, se miden 5.000 metros y 360° al punto B; de B. a C. 4.000 metros y 90° de C. a D. 5.000 metros y 180° y de D. a A., o sea al punto de partida 4.000 metros y 270°, cerrando así una superficie rectangular de 2.000 hectáreas.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 19 de junio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 4 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.
e) 12/8 al 26/8/58.

Nº 1970 — Permiso de solicitud para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Manuel Meréndez Grau en expediente número 64.168—M, el día veintisiete de Julio de 1956, a horas diez y veintisiete minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a

los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Del lugar conocido como Chaschas, situado aproximadamente a 8 kilómetros al S. E. del cerro Guanaquero (el punto Chaschas es el que figura con dicho nombre en el plano minero) y adonde se ha colocado un mojón de piedra indicador del punto de partida A. se miden 4.000 mts. y 90° al punto B.; de B. a C. 5.000 mts. y 180°; de C. a D. 4.000 metros y 270° y de D. a A. 5.000 metros y 360°, cerrando así una superficie rectangular de 2.000 hectáreas.— La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 19 de junio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— No tiffiquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 28 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.
e) 12/8 al 26/8/58.

Nº 1988 — Solicitud de Permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Guachipas, presentada por la señora Esperanza Luján de Liendo en Expediente Número 2578—Ll, el día ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y siete a horas once.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el punto de unión que forman entre, la desembocadura de la quebrada La Yesera que baja de las cumbres del cerro Las Minas (principal recorrido de la quebrada La Yesera) y el río Calchaquí de dicho punto de unión se medirá 1.000 metros rectamente con dirección Este, por el centro del lecho de la quebrada La Yesera, de la terminación de ésta rección empezará la cuenta del cateo, con 2.000 metros dirección Norte, de este punto medir 10.000 metros con dirección Este, de aquí medir 2.000 metros con dirección Sud, de este punto medir 10.000 metros con dirección Oeste, hasta dar con el punto de partida y cierra de la poligonal de 2.000 hectáreas.— La zona solicitada resulta superpuesta en 4 hectáreas aproximadamente a la mina "María Elena", expte. 907-S y a la restauración de mineral de cobre expte. 2504-L-57.— A lo que se proveyó.— Salta, 19 de junio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 28 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 12/8 al 26/8/58.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 2017 — REF: Expte. Nº 13547/48.— JOSE A. LOVAGLIO s. r. p. 123/2 — PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que José A. Lovaglio tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,37 l/segundo, a derivar del río Chuscha (márgen izquierda), con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,7095 Has., del inmueble "Quinta", catastro Nº 363, ubicado en el Departamento de Cafayate.— En estiaje, tendrá turno de 4 horas en un ciclo de 25 días con la mitad del caudal total de la acequia Municipal (esto es, todo el caudal de la

acequia maestra zona Sud).

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

FERNANDO ZILVETI ARCE, Secretario.
e) 14 al 28/8/58.

Nº 1994 — REF: Expte. 4261/49 Adán Luciano Arroyo s. r. p. 123/2

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Adán Luciano Arroyo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,03 l/segundo, a derivar del Río Chuscha (márgen izquierda), con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,0549,90 Has. del inmueble "Casa y Sitio", catastro Nº 422, ubicado en el Departamento de Cafayate. En estiaje, tendrá turno de media hora en un ciclo de 25 días con la mitad del caudal total de la acequia Municipal (esto es, todo el caudal de la acequia maestra Zona Norte).

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

SALTA

Fernando Silveti Arce, Enc. R. Aguas.
e) 13 al 27/8/58.

Nº 1981 — REF: Expte. Nº 4073 49.—

SANTOS MARTINEZ s. r. p. 123/2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Santos Martínez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,02 l/seg., a derivar del río Chuscha (márgen izquierda), con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,0369,90 Has., del inmueble "Casa y Sitio", catastro Nº 245, ubicado en el Departamento de Cafayate.— En estiaje, tendrá un turno de media hora en un ciclo de 25 días con la mitad del caudal total de la acequia Municipal (esto es, todo el caudal de la acequia maestra, Zona Norte).

Administración Gral. de Aguas, Salta.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Reg. Aguas
e) 12/8 al 26/8/58.

Nº 1978 — REF: Expta. 7127/49.— FACUNDO PEREZ s. r. p. 123/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Facundo Pérez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,026 l/segundo, a derivar del río Chuscha (márgen izquierda), con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,1138,50 Has., del inmueble "Casa y Sitio", catastro Nº 21, ubicado en el Departamento de Cafayate.— En estiaje, tendrá un turno de media hora en un ciclo de 25 días con la mitad del caudal total de la acequia Municipal (esto es, con todo el caudal de la acequia maestra, Zona Norte).

Administración General de Aguas de Salta.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Reg. Aguas
e) 12/8 al 26/8/58.

Nº 1977 — REF: Expte. 1914.— JOSE ANTONIO GUZMAN s. r. p. 123/2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que José Antonio Guzmán, tiene solicitado el reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,07 l/seg., a derivar del río Chuscha (márgen izquierda), con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,1400 Has., del inmueble "Casa y Sitio", catastro Nº 166, ubicado en el Departamento de Cafayate.— En estiaje, tendrá turno de una hora en un ciclo de 25 días con la mitad del caudal total de la acequia Municipal (esto es, todo el caudal de la acequia maestra, Zona Sud).

Administración General de Aguas de Salta.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Reg. Aguas
e) 12/8 al 26/8/58.

Nº 1979 — REF: Expte. 180/50.— ESPIRITU SALINAS s. r. p. 123/2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, hace saber que Espiritu Salinas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,04 l/segundo, a derivar del río Chuscha (márgen izquierda), con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,0706 Has., del inmueble Casa y Sitio, catastro Nº 396, ubicado en el Departamento de Cafayate. En estiaje tendrá un turno de media hora en un ciclo de veinticinco días con la mitad del caudal total de la acequia Municipal (Esto es, con todo el caudal de la acequia maestra, zona Norte).

Administración General de Aguas de Salta.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Reg. Aguas
e) 12/8 al 26/8/58

Nº 1980 — Expte. 3027/51.— BERNARDA GUTIERREZ s. o. p. 123/2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Bernarda Gutiérrez, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,02 l/segundo, a derivar del río Chuscha (márgen izquierda), con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,0390 Has., del inmueble "Casa y Sitio", catastro Nº 554, ubicado en el Departamento de Cafayate.— En estiaje tendrá turno de media hora en un ciclo de 25 días con la mitad del caudal total de la acequia Municipal (esto es, con todo el caudal de la acequia maestra, Zona Norte).

Administración General de Aguas de Salta.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Reg. Aguas
e) 12/8 al 26/8/58.

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 2014 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 473, 474 y 475.

"Por el término de Cinco días corridos a contar del día 14 de Agosto del corriente año, llámase a Licitaciones Pública YS. Nºs. 473, 474 y 475, para la adquisición de repuestos para topadora Caterpillar D—8, y llaves tipo "Bilingua" y "Walco", cuyas aperturas se efectuarán el día 29 de Agosto de 1958, respectivamente, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta), a donde los interesados pueden dirigirse para solicitar Pliegos de Condiciones y demás datos al respecto".
ADMINISTRACION DEL YACIMIENTO NORTE.—

e) 14 al 21/8/58.

Nº 1997 — PROVINCIA DE SALTA — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA — LICITACION PUBLICA.

Llámase a Licitación Pública para el día 1º de Setiembre próximo, a horas 11 ó día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de Artículos de Ropería, con destino al Hospital del Milagro. Lista y Pliego de Condiciones retirar en Oficina de Compras, Buenos Aires 177, Salta, teléfono 4796.

MIGUEL ANGEL GRAMAJO, Director de Administración.— HORACIO S. VILTE, Jefe de la Oficina de Compras.

e) 14/8/58.

Nº 1995 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL — Expte. Nº 880/58.

Llámase a Licitación Pública Nº 1/59, para el día 2 de setiembre de 1958, a las 14 horas, para atender las necesidades de diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, durante el presente año y hasta octubre de 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas — Sección Licitaciones Públicas — sito en la calle Callao 1387 — Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos é informes a la citada dependencia.

Las necesidades del presente llamado se refiere a "Alimentos en General".— El Director

de Administración.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1958.

HECTOR HALSBAND, Director. alc. D. Administrativo. I. N. de S. M.

e) 13/8 al 27/8/58.

Nº 1984 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE SALTA

LICITACION PUBLICA 486

"Por el término de 10 días, a contar del 11 de Agosto del año en curso, llámase a Licitación Pública Nº 486, para la contratación de la Mano de Obra para trabajos de Carga y descarga de vagones y camiones y Estibaje de materiales en General Mosconi, cuya apertura se realizará el día 22 de Agosto de 1958 a las 11 horas, en la Oficina de Contratos de la Administración de los Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio Pcia. de Salta."

"Los interesados podrán efectuar consultas aclaratorias y solicitar pliegos de la licitación en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Deán Funes 8 Salta, y en la Administración del Norte sita en Campamento Vespucio Pcia. de Salta."

e) 12 al 19/8/58.

Nº 1983 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE SALTA

LICITACION PUBLICA 485

"Por el término de 10 días, a contar del 11 de Agosto del año en curso, llámase a licitación pública Nº 485, para la contratación de la Mano de Obra para trabajos de Carga y descarga de vagones y camiones y Estibaje de materiales en Playa de Aguaray, cuya apertura se realizará el día 21 de Agosto de 1958 a las 11 horas, en la Oficina de Contratos de la Administración de los Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio Pcia. de Salta."

"Los interesados podrán efectuar consultas aclaratorias y solicitar pliegos de la licitación, en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Deán Funes 8 Salta, y en la Administración del Norte sita en Campamento Vespucio Pcia. de Salta."

e) 12 al 19/8/58.

Nº 1972 — Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas Administración General de Aguas de Salta

Convócase a licitación pública para el día 18 de setiembre próximo a horas 10 ó día siguiente si fuera feriado, para la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de Cuatro Mil Medidores de Corriente Alternada, Monofásicos y Trifásicos destinados a usinas controladas por la Repartición.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser solicitados ó consultados en el Dpto. Electricomecánico de A. G. A. S., San Luis 52, Salta. La Administración General.

SALTA, Agosto de 1958.

e) 12/8 al 2/9/58.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 1965 — Por: MANUEL CESAR MICHEL — BANCO DE LA NACION ARGENTINA — ACREEDOR PRENDARIO LEY 12.962 — REYES, PIO.

Rematará: El día 22 de agosto de 1958, a horas 10.30 en la sucursal del Banco, en S. R. N. Orán.

Una Heladera Eléctrica Comercial, 4 puertas, marca "Maderera Argentina" Nº 15653, modelo A—45 mueble de madera, completamente equipada, que se encuentra en poder del señor Pio Reyes, calle Rivadavia 269 de la Ciudad de Orán.

BASE: \$ 13.000.— M/N. Comisión: 10 o/o FACILIDADES DE PAGO:

El Banco acordará facilidades hasta su máximo de \$ 10.000.— mjm. a quien resulte comprador, pagaderos en ocho cuotas trimestrales e interés del 7½%, con prenda fija sobre el bien adquirido.— Los interesados podrán asesorarse previamente sobre las posibilidades de ser beneficiarios de tales franquicias en las sucursales Orán y Salta del Banco de la Nación.

MANUEL CESAR MICHEL, Martillero Público, 20 de Febrero 136, Salta.
e) 11/8 al 21/8/58.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2016

SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplazo por treinta días a herederos y acreedores de JACOBA LUQUE DE GOMEZ, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

SALTA, 13 de Agosto de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.
14/8 al 26/9/58.

Nº 2007

El Sr. Juez Civil Segunda Nominación, cita por treinta días a Interesados Sucesion MODESTA CRESCENCIA CASTILLO DE MIAU.

SALTA, Agosto 5 de 1958.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario.
14/8 al 26/9/58.

Nº 2005

SUCESORIO: — El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EULOGIO CABELLO, cuya sucesión se declaró abierta.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.
14/8 al 26/9/58.

Nº 2002

Sucesorio: — El Dr. Angel José Vidal, Juez de 4ª Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eduard Luis Lafuente.— Salta, Agosto 13 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
14/8 al 26/9/58.

Nº 1985 — SUCESORIO

El Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña María Politti de Hemsy y Roberto Hemsy, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Agosto 8 de 1958.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 12/8 al 24/9/58.

Nº 1975 —

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Humberto Cohen.

SALTA, 24 de Julio de 1958.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria.
e) 12/8 al 24/9/58.

Nº 1976 —

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Bisaga.

SALTA, 17 de Julio de 1958.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria.
e) 12/8 al 24/9/58.

Nº 1974 —

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO COHEN

y GARMEN PEREYRA DE COHEN.— Salta, 24 de Julio de 1958.— Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria.

e) 12/8 al 24/9/58.

Nº 1971 — SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de don José Morillo, para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos.— Salta, 11 de Agosto de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 12/8 al 24/9/58.

Nº 1967 — Adolfo D. Torino, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Loo San.

Salta, Agosto 5 de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 11/8 al 23/9/58.

Nº 1948 — SUCESORIO: — Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Martín Games ó Gamez y de doña Juana Pimental de Games ó Gamez.

SALTA, Agosto 5 de 1958.
Agustin Escalada Yriondo — Secretario
e) 8/8 al 22/9/58.

Nº 1944 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don. Emilio Coronel.

Salta, 6 de Julio de 1958.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 7/8 al 19/9/58.

Nº 1937 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Mercedes Chauqui de Fernández, para que hagan valer sus derechos.

Secretaría, Salta 1 de agosto de 1958.
Dra. Eloísa Aguilar — Secretaria
e) 7/8 al 19/9/58.

Nº 1936 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Elva Ríos.

SALTA, Julio 22 de 1958.
Dra. Eloísa J. Aguilar
e) 7/8 al 19/9/58.

Nº 1921 SUCESORIO: — El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Carlos Maurell.

Salta, Diciembre 12 de 1957.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario.
e) 5/8 al 16/9/58.

Nº 1916 — EDICTO — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benjamín Rafael Rojas.— Salta, 30 de julio de 1958.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 4/8 al 16/9/58.

Nº 1917 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia 3ª Nominación, en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Antonio Ramos Chacón, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.— Salta, 1º de Agosto de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 4/8 al 16/9/58.

Nº 1912 — EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ABRAHAM MALUK BA CHUR, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, Junio 13 de 1958.
Manuel Mogro Moreno — Secretario.
e) 1/8 al 12/9/58

Nº 1909 — SUCESORIO.

El señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia, Cuarta Nominación, Doctor Angel Vidal, cita por treinta días a herederos y acreedores de Francisco de Paula Alvarez. Salta, Mayo de 1958. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 31/7 al 11/9/58.

Nº 1901 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial Doctor Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Víctor Armando Quinteros.

Salta, 29 de Julio de 1958.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 30/7 al 10/9/58.

Nº 1900 — SUCESORIO.

El Dr. Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Simona López de Silva para hacer valer sus derechos.— Secretaría — Salta, 28 de julio de 1958.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 30/7 al 10/9/58.

Nº 1877 EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, Cita y Emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Humberto Rainaldo Rizzotti.— Salta, Julio 25 de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 28/7 al 8/9/58.

Nº 1873 SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., de Segunda Nominación, Dr. J. Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTIN RIVERA, con apercibimiento de ley.— Salta, Julio 23 de 1958.— Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 28/7 al 8/9/58.

Nº 1855 — El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Juan Antonio Villagrán.

SALTA, Julio 22 de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
e) 23/7 al 4/9/58.

Nº 1852 — EDICTO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Carmen Sotelo de Giménez. Salta, 10 de julio de 1958.— AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario Interino.

e) 24/7 al 4/9/58.

Nº 1851 — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de Jacobo Pichara.

Salta, 21 de Julio de 1958.
ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 23/7 al 3/9/58.

Nº 1849 — EDICTOS.

El Sr. Juez de 5ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a los interesados en el sucesorio de Canclario Salva.— HUMBERTO

ALIAS D'ABATE, Secretario. Una palabra testada, no vale.

e) 23/7 al 3/9/58.

Nº 1845 EDICTO

El Sr. Juez 5ª Nominación Civil y Com., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIO VAZQUEZ.

SALTA, 15 de Julio de 1958.

Antonio J. Gómez Augier — Juez 1ª I. 5ª Nom.
e) 22/7 al 2/9/58.

Nº 1837 — SUCESORIO.

José Ricardo Vidal Frías, Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Atilio Pecci.

Salta, Julio 18 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 21/7 al 1/9/58.

Nº 1835 — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita a herederos y acreedores de doña Sara Leandra Córdoba de Alemán, por treinta días.
Salta, 17 de Julio de 1958. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 21/7 al 19/9/58.

Nº 1834 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Lucía Linares de Cornejo, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

Salta, 18 de Julio de 1958.

ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 21/7 al 19/9/58.

Nº 1821 — SUCESORIO.

Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., cita y emplaza a acreedores o herederos que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Ramón Arévalo, por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Julio 16 de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 18/7 al 29/8/58.

Nº 1811 — El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Merardo Molins. Secretaría 16 de Julio de 1958. Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 17/7 al 28/8/58

Nº 1810 — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita a herederos y acreedores de Pedro Sofía Arrieta, por el término de treinta días hasta Junio 4 de 1958. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17/7 al 28/8/58.

Nº 1809 — SUCESORIO.

El señor Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del señor Pedro Amado Díaz para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos.

Salta, Julio 7 de 1958.

MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 17/7 al 28/8/58.

Nº 1808 — SUCESORIO.

El señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Pedro Amado Díaz para que comparezcan a hacer valer sus derechos en juicio

en el término de 30 días.— Publicación 30 días en el Boletín Oficial y "Foro Salteño".

Salta, Julio 15 de 1958.

MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 17/7 al 28/8/58.

Nº 1779 — SUCESORIO.

El Sr. Juez Civil de 5ª Nominación, Cita y Emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Josefa Castro de Choque.

Salta, 8 de Julio de 1958.

Humberto Alias D'Abate, Secretario.
e) 11/7 al 22/8/58.

Nº 1771 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Antonio Notarfrancesco.

Salta, 25 de Junio de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario.
e) 10/7 al 21/8/58.

Nº 1773 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor del señor Máximo D. Aslorga.

Salta, 25 de Junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo, Escribano Secretario.
e) 10/7 al 21/8/58.

Nº 1770 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Estratón Molina Albarracín.

Salta, 25 de Junio de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario.
e) 10/7 al 21/8/58.

Nº 1762 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MUNSHI VARIJAMA.— Salta, 1º de Julio de 1958.— ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

e) 8/7 al 20/8/58

Nº 1747 — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Julio Peyret, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Junio 26 de 1958.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 4/7 al 18/8/58.

Nº 1745 — EDICTO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Magdalena Villa de Guerra, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Julio 2 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 4/7 al 18/8/58.

Nº 1741 — El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO AGUILERA, a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, Julio 1º de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 3/7 al 14/8/58

REMATES JUDICIALES

Nº 2006 POR: MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Camión Lancia — Sin Base
El 26 de agosto p. a las 17 horas en mi escr

itorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Isaac Simkin vs. Manuel Manes, venderse sin base, dinero de contado, un camión marca Lancia modelo Escala 1936 tipo 546S motor 6601, cha sis 10.129, patente municipal 612.643 Provincia de Buenos Aires en poder del depositario judicial Sr. Manuel Manes calle Alsina 973 Cdad. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

14/8 al 26/9/58.

Nº 2011 EDICTO.—

Por Francisco F. Gallardo — Combinado Marca Philips — Base \$ 9.150.—

El día 22 de Agosto de 1958 a horas 18 y 30 remataré con la base de Nueve mil ciento cuarenta pesos moneda nacional, en mi Escritorio, calle Balcarce 447 de esta Ciudad un combinado marca "Philips", de ambas corrientes, de seis bandas, de madera, en funcionamiento y en uso, el que podrá ser revisado por los interesados en dicho escritorio.— En el acto del remate el 20% de sena y a cuenta de compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones edictos por tres días en los diarios El Boletín Oficial y El Intransigente.— Ordena el Sr. Juez de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el Juicio "Ejecutivo—Horse Power S. R. L. vs. Ramona S. de Coraita", Expediente Nº 2980/58.— Francisco F. Gallardo — Martillero — Teléf. 5029.

Humberto Alias D'Abate — Secretario

Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom.

e) 14 al 19/8/58.

Nº 2003 POR: — ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 21 de agosto de 1958 a las 17 hs. en el escritorio Buenos Aires 12 de esta Ciudad, remataré con Base de Nueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, y en conjunto 7 animales yeguarizos, 4 tamberas de 5 años, 1 vaca madre y 6 cabras, los que se encuentran en la finca "La Angostura", departamento —Capital, en poder del Sr. Oscar Robin, nombrado depositario judicial.— En el acto el 20% como sena y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en autos; Sucesorio de Brígida Soto de Robin.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente.

e) 14 al 21/8/58.

Nº 1987 — POR: JOSE ABDO Judicial — Existencias Cine Bar Rex — Base: \$ 85.000.— MN.

El día 23 de Agosto de 1958, a horas 17 en el local "Cine Rex" calle San Juan Nº 1522, frente a la Plaza Gurruchaga de esta ciudad, remataré con la Base de Ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, y al mejor postor, el total de sus existencias; CINE: Un equipo cinematográfico completo, dos proyectores sistema sonoro; con linternas automáticas encendido a transformadores 220 voltios, Una enrolladora mecánica para películas; Un parlante para escenario; Un tablero completo; Dos carteleras de pie; Un antifond para luz completo; Un amplificador para publicidad completo; Un parlante con bocina metálica; Un telón de proyección de cañaño con marco madera; Una cortina de felpa doble faz con caño de hierro; Un mueble para caja de madera y vidrio; Un lote 236 silvas de madera.

BAR: Heladera eléctrica "marca General Electric" 4 puertas; Una cortadora de fiambres; Una conservadora de Helados marca "CARMA" 4 tubos, con motor eléctrico; Mesas; silvas, estanterías, vitrinas, mostrador, bancos, mesas pie de hierro; mesones, frazcos de vidrio, un lote de vasos, un lote bebidas variadas; y demás objetos que se encuentran a la vista de los interesados en citado local de horas 15 a 17, días hábiles.— Ordena el Señor Juez de Primera Ins

tascia en lo Civil y Comercial quinta Nominación.— Juicio "Caratulado FRANZONI AGUSTIN vs. LOGOMBARDO JOSE"— EJECUTIVO Expte. N° 3451/58.— Señala el 20% en el acto del remate y saldo una vez aprobado el mismo. Comisión de arancel del Martillero a cargo del comprador. Edictos Por Ocho Días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. JOSE ABDO — Martillero Público — Caseros N° 306 Ciudad.

e) 12/8 al 22/8/58.

N° 1986 — POR: FRANCISCO PINEDA
Un Combinado y una Cocina

El día viernes 19 de Agosto del corriente año a horas 18 remataré en la calle Alberdi 233, Sin Base y al mejor postor, una cocina marca Casfer modelo SIL color blanco de dos quemadores y horno N° 106.854 y un combinado Marca Antofor de pie 10 válvulas ambas ondas para C. A. con dos parlantes N° 12.658 donde puede ser revisado en calle Caseros 667. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación. "Ejecutivo Prendario Fernández Antonio vs. Correa Simón Albino". En el acto del remate se abonará el importe íntegro y comisión de arancel a cargo del comprador y publicación de edictos tres días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente.

e) 12 al 14/8/58.

N° 1982 — POR: ARTURO SALVATIERRA.
Judicial — Headera — Sin Base

El día 12 de Agosto de 1958 a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad remataré Sin Base una Headera comercial de 4 puertas, gabinete de madera, marca "Agar" motor Cen'urv. N° 8819, la que se encuentra en el mercado Municipal, puesto N° 2, del publico Rosario de la Frontera, en poder del ejecutado nombrado depositario judicial.— En el acto del remate se señala y a cuenta del precio. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C., en autos Ejecutivo "Beregas Fnos. y Cía. Ltda. S. R. L. vs. Raúl Carlos Varela".— Comisión a cargo del comprador Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Diario Sal'teño y una publicación en diario El Intransigente.

e) 12/8 al 26/8/58.

N° 1962 — Por: MARTIN LEGUIZAMON—
JUDICIAL — FINCA POTRERO DE GALLINATO — BASE: \$ 75.000.—

El 18 de Agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio Sucesorio de Juan de La Cruz Nogales venderé con la base de Setenta y Cinco Mil Pesos una fracción de la propiedad denominada Potrero de Gallinato, ubicada en el Departamento de La Caldera, con una superficie de ciento treinta y tres hectáreas, 1143 mts.2. 102a dm.2., comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Santa Gertrudis de propiedad de los herederos de Angel Solá; Sud, propiedad de Carlos Durand; Este, finca Mojtoro de herederos de Angel Solá y Oeste fracción de la finca Gallinato de Hilario Arias.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente, Tribuno y Boletín Oficial,
e) 11/8 al 18/8/58.

N° 1960 Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
JUDICIAL

Casa Céntrica en esta Ciudad Base \$ 37.000.00 %
El día 1º de Setiembre del año 1958 a horas 17,30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad Remataré con la Base de \$ 35.000.00 MIN. Un terreno con casa edificada en el y todo lo demás clavado plantado y adherido al suelo ubicada en la calle J. B. Alberdi N° 511 al 519 entre las calles San Juan y San Luis de esta capital con una extensión de 16 mts. de frente por 10 de fondo lo que resulte dentro de los límites que

marcan sus planos y títulos.— Nomenclatura catastral Partida N° 2.934, Circunscripción Primera Sección "D" Manzana 26 Parcela 25.— Títulos Libro 37, folio 65 Asiento Uno del R. I. de la Capital.— Ordena el Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Segunda Nominación en los Autos "Quincana Augspurg Guillermo vs. Suárez María Lora Quiroga de" Ejec. Hipotecaria Expte. N° 2647/58. Edictos por 15 días en los diarios B. Oficial y El Tribuno en el acto del remate el 20% del precio como señal y a cuenta del mismo Comisión de Ley a cargo del comprador.— Junto C. Figueros Cornejo — Martillero Público.

e) 8/8 al 29/8/58.

N° 1947 — POR: JOSE ABDO
Judicial — Un Inmueble — Base: \$ 34.400.—

El día 18 de Agosto de 1958, a horas 18 en mi escritorio calle Caseros 306, de esta ciudad. Remataré con la Base de \$ 34.400 m/n. o sean las dos terceras partes de su avaluación Fiscal, sobre las acciones y derechos que le corresponden al señor Antonio Giménez, en el inmueble ubicado en esta ciudad sobre la calle Juan Bautista Alberdi N° 770, de esta ciudad cuya nomenclatura catastral es Partida 3795, Manzana 60, Sección "E", Parcela 3. Ordena el Señor Juez de Paz Letrado, Secretaría N° 3, en el juicio caratulado "Ejecutivo Alias López Moya y Cía. S. R. L. vs. Giménez Antonio". Expte. N° 6671/57. Señala el 30% en el acto del remate. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. — José Abdo — Martillero Público. — Caseros 306. — Ciudad.

e) 7/8 al 26/8/58.

N° 1946 — POR: JOSE ABDO
Judicial — Un Inmueble — Base: \$ 533.33.— %

El día 11 de Agosto de 1958, a horas 18, en mi escritorio Caseros N° 306, de esta Ciudad, Remataré con la Base de \$ 533.33.— M/N. o sean las dos terceras partes de su avaluación Fiscal; Un Inmueble ubicado en esta ciudad "Villa San Antonio" inscripto a folio 92, libro 171, asiento 2, Manzana 114. "b", Parcela 7, Sección "E", Catastro N° 20.669, de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Secretaría N° 3, en el juicio caratulado "Ejecutivo" Genovece Juan Antonio vs. Cruz Martina" Expte. N° 168/57. Señala el 30% en el acto del remate y a cuenta de la compra.— Comisión de Arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente.— JOSE ABDO — Martillero Público — Caseros N° 306 — Ciudad.

e) 7/8 al 28/8/58.

N° 1945 — POR: JOSE ABDO
Judicial — Inmuebles en esta ciudad — Base: \$ 5.866.66 %

El día 25 de Agosto de 1958, a horas 18 en mi escritorio Caseros N° 306, de esta ciudad, Remataré con la Base de \$ 5.866.66.— M/N. o sean las dos terceras partes de su avaluación Fiscal los inmuebles sobre la calle Pasaje Calixto Gauna entre Córdoba y Lerma, individualizado lotes 9 y 10, plano N° 1914 asiento 1, folio 253, del libro 146 de R. I. de la Capital catastros N°s. 25.599 y 25.600.— Reconoce una Hipoteca en primer término a favor del Señor Marreño Cañada por la suma de \$ 72.000.— M/N. Ordena el Señor Juez de Paz Letrado Secretaría N° 2.— Juicio Preparación Vía Ejecutiva "Pedro Olivero vs. Antonio Giménez" Expediente N° 805/58.— Señala el 30% en el acto del remate y a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente.— JOSE ABDO — Martillero Público — Caseros 306 — Ciudad.

e) 7/8 al 28/8/58.

N° 1935 — Por: JULIO CESAR HERRERA
Judicial — Terreno con Casa — Base \$ 13.800 %

El día 1º de Setiembre de 1958, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de es-

ta ciudad, remataré con Base de Trece mil ochocientos pesos moneda nacional, o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un terreno con casa ubicado en calle Lavalle 764 de esta ciudad, el que según títulos registrados al folio 156, asiento 7 del libro 24 del R. I. de la Capital; Partida N° 8124, Sección C— 28, Manzana 28, parcela 7, le corresponde a la señora Eusebia González de Vargas y sus hijos Yone y Víctor Hugo Vargas. Según títulos mide 9 mts. de frente por 36 mts. de fondo. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª. Nom. en los autos: "Ejecutivo Trogliero, Adolfo René y Bravo Herrera, Horacio Félix vs. Eusebia González de Vargas y sus hijos menores Yone y Víctor Hugo Vargas, Expte. N° 2811/58. Edictos por quince días en los diarios B. Oficial y El Tribuno. Informes: J. C. Herrera, Martillero Público, Teléf. 5803.

e) 7 al 28/8/58.

N° 1928 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — HELADERA ELECTRICA COMERCIAL.

El 21 de Agosto de 1958 a horas 17, en mi escritorio: Santiago del Estero 655, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 24.333.75 m/n.; Una heladera eléctrica comercial nueva marca "Selmar", 6 puertas mod. AC—66, gabinete N° 48.555, equipo N° 2GA 2210, motor de 1/2 H.P. N° 30 8 marca B—T—H, para corriente alterada 220 V 1420 r. p. m., pudiendo revisarse en Bartolomé Mitre 37, donde se encuentra en reparación.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación en juicio: Ejecución Prendaria "Margaelf José vs. Budalich Pablo". En el acto 20 ojo de señal a cuenta de la compra.— Comisión a cargo comprador.— Publicación edictos 8 días en diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.— Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público — T. E. 5076—3488.

e) 6 al 18/8/58.

N° 1922 POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
JUDICIAL

Finca "Yetsemani" o "Getsemani" en el Dpto. de La Caldera — Base \$ 120.000.00 M/N.

El día 18 de Setiembre de 1958 a horas 17,30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATARE con la BASE de \$ 720.000.— m/n. la propiedad rural denominada "Yetsemani o "Getsemani" ubicada en el departamento de La Caldera de esta Provincia de Salta con todo lo edificado, plantado cercaño y adherido al suelo, derechos de aguas que le corresponda de acuerdo a sus títulos usos y costumbres y con la superficie comprendida dentro de los siguientes límites fijados por sus títulos: NORTE: Con propiedad de Don Abelardo Figueroa de Doña Encarnación Tadin y de Doña Edelmira Frías. ESTE: Con el Río de La Caldera SUD: Con Finca Wierna y al OESTE con la cumbre del cerro.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamentos La Caldera Catastro N° 61 Finca Yetsemani o Getsemani.— TITULOS Libro II del R. I. de La Caldera Folio 17 Asiento 1º.— Ordena el Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación en los autos "LINARES BRIGIDA MARIA CELINA GRANDE OVEJERO DE vs. COLOMBRES EDUARDO O. Ejecutivo Expte. N° 2486.— Edictos por treinta días en los diarios B. Oficial y El Tribuno En el acto del remate el 20% del precio como señal y a cuenta del mismo Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

Humberto Alias D'Aabate — Secretario Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación
e) 5/8 al 17/9/58.

N° 1886 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial — Finca San Felipe o San Nicolás Base: \$ 472.500 — Superficie 164 hectáreas, 94 arcas, 89 mts.2. — Ubicada en Chicoana.

El 9 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado

por el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA ERNESTO T. BECKER vs. NORMANDO ZUNIGA con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos venderé la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en el Tipal, Departamento de Chicoana, con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pular; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea; Oeste, propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, propiedades Campo Alegre y La Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.
Intransigente — B. Oficial.
e) 29/7 al 9/9/58.

Nº 1875 JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial — Finca en "La Caldera" — Base
\$ 333.333.33

El día 10 de setiembre de 1958 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169— Ciudad, Remataré, con la Base de Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional o esas las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble denominado "Jetsemani" o "Getsemani", ubicado en el departamento de La Caldera de esta Provincia, con la extensión que resulta tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con propiedad de Abelardo Figueroa, de Encarnación Tedín y de Edelmira Frias; al Este con el Río de La Caldera; al Sud con la finca Wierna y al Oeste con la cumbre del cerro, según título registrado al folio 19 asiento 5 del libro 2 de R. I. de La Caldera.— Nomenclatura Catastral: Partida N-61—Valor fiscal \$ 500.000.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego S. A. vs. Eduardo Osvaldo Colombres, Expte. Nº 37.830/58"— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 días en El Intransigente.
e) 28/7 al 8/9/58.

Nº 1839 POR ANDRES ILVENTO
Judicial — 2 casas Una en Ciudad y una en
Campo Quijano

El día viernes cinco de Setiembre de 1958, en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) a las 18 horas, remataré por disposición Señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, en el juicio hipotecario seguido por el Sr. Agustín Marcelo Saravia Bavio vs. Gerónimo Anacleto Arjona Expte. 26417, según detalle.

Una casa con comodidades, extensión 11.— mts. frente por 60.— mts. de fondo, ubicada calle Presidente Siria Nº 363, entre las de Güemes y Santiago, título que registrado folio 461 Asiento 2 del libro 7 de R. I. de la Capital límites. Norte; Alfredo Zigarán. Sud; lote 2 y en los fondos lotes 6 y 7. Este calle República de Siria y Oeste; lote 8. Nomenclatura Catastral Partida Nº 7686.— Circunscripción primera Sección G. de la Manzana doce, Parcela 6.

Una casa con comodidades, en Campo Quijano, Dpto. de Rosario de Lerma con lo edificado y plantado, calle 25 de Mayo entre las de Irigoyen y 20 de Febrero, designado con el Nº 23 manzana A, extensión 10 mts. de frente por 40 mts. de fondo, teniendo en total 400 metros cuadrados. Límites Norte; con lote 27, Sud; calle 25 de Mayo. Este; con fondos lotes 24, 25 y 26 y Oeste; lote 22, Nomenclatura catastral Rosario

de Lerma Partida Nº 667 de la manzana 22 Parcela 8.

Base de venta en conjunto Descalientes Ciudad Mi Pests M.N. (\$ 204.000.—) dinero de contado y al mejor postor. Seña 20%, saldo una vez aprobado el remate. Comisión a cargo del comprador.

Publicaciones, "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" por 30 días y diario "El Intransigente" por 10 días.

Por datos al suscrito Martillero — Andrés Ilvento — Martillero Público Mendoza 357 (Dpto. 4) SALTA.

Andrés Ilvento — Martillero Público
e) 22/7 al 2/9/58.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1751 — EDICTO: A los fines dispuesto por el art. 575 del Código de Procedimientos Civil y Comercial, se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría del autorizante, se tramita el juicio caratulado: "GINER FRANCISCO MARTIN — DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE LA PROPIEDAD "RANCHILLOS" y "BANDA OCCIDENTAL" ubicados en el Departamento de Orán" Expte. Nº 26307, en el que a petición de parte se ha dispuesto se practique el deslinde, mensura y amojonamiento de la propiedad ubicada en el Departamento de Orán, denominada finca "RANCHILLOS" y BANDA OCCIDENTAL compuestas ambas fracciones con una extensión de 1.250 hectáreas, con los siguientes límites: "Ranchillo": Norte, Campo Alegre; Sud, con Totoral; Este con terreno baldío y al Oeste con la finca "Banda Occidental".— Banda Occidental: al Norte, con Campo Alegre; Sud, con Totoral; Este, con terreno baldío y al Oeste, con terrenos de pertenencia de don Simón Rodríguez.— Habiéndose designado para practicar las operaciones al ingeniero José Díaz Puertas.
Salta, 19/8/58.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 7/7 al 19/8/58.

CITACIONES A JUICIO:

Nº 2012 — EDICTO: AL SR. JOSE F. FLORES.

Se hace saber a Ud. que en los autos "Zeitune, Julio vs. Flores, José F., Ejecutivo" que se tramita en el Juzgado de 1ª Instancia, 2ª Nominación Civil y Comercial por expediente Nº 26069, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta 26 de mayo de 1958. Y Vistos:... Considerando:... Fallo: 1º) Ordenando llevar a delante esta ejecución, con costas, hasta ser íntegramente pagado, al actor, el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Carlos T. Becker en la suma de Cinco mil quinientos sesenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, por su actuación en la presente causa. 2º) Tener por domicilio legal del ejecutado, la Secretaría del Juzgado.— Cópiese, notifíquese en legal forma y repóngase.— J. R. VIDAL FRIAS".
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 14/8 al 19/8/58.

Nº 1999 — Por el presente edicto notifico a Sociedad "La Poma" que en los autos caratulados: "Ejecutivo — Rueda, Sergio Catalino vs. Soc. La Poma", expte. 467/58, que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 3, el Sr. Juez Dr. José Ricardo Vidal Frias dictó sentencia ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, regulando a tal efecto los honorarios del Dr. Eduardo Velarde en su carácter de apoderado y letrado de la actora en la suma de \$ 594.— m/n. y que se le tiene por domicilio legal del ejecutado la Secretaría del Juzgado.
Salta, Abril de 1958.
e) 14/8 al 28/8/58.

Nº 1998 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

Por el presente notifico a Manuel Lupión, que en los autos: "Ejecutivo — Bravo Tilca, Néstor G. vs. Manuel Lupión", Expte. Nº 729/58 del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, a cargo del Dr. Carlos Alberto Papi, Secretaría Casale, se dictó la siguiente sentencia: "Salta 7 de Agosto de 1958. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde como apoderado y letrado del actor, en la suma de \$ 136.— m/n. (Ciento treinta y seis pesos moneda nacional).— Arts. 6º y 17 del Decreto-Ley 107—G.56.— II) Regístrese, repóngase y notifíquese.— Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos — Salta, Agosto 8 de 1958.

MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario.
e) 14/8 al 28/8/58.

Nº 1973 — EDICTO CITATORIO: — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torino, en los autos caratulados: "DIVORCIO y SEPARACION de BIENES — Pedro Venancio Soruco vs. Rosa Martínez", Expte. Nº 20037/58; cita y emplaza a doña Rosa Martínez de Soruco para que dentro de los nueve días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor ad-litem.— Salta, Julio 29 de 1958.
e) 12/8 al 9/9/58.

Nº 1913 — EDICTO

El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita por el término de veinte días a don Angel Quintana para que dentro del término de nueve días comparezca a estar a derecho en el juicio "Quintana, Isabel Peres de vs. Quintana Angel — Divorcio y tenencia de hijos", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor ad-litem.

SALTA, Agosto 5 de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 7/8 al 4/9/58.

Nº 1942 — EDICTO

El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Inst. 3ª Nominación en lo C. y C., cita por el término de veinte días a don Mario Neyl Grandón, para que dentro del término de nueve días comparezca a estar a derecho en el juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs. Mario Neyl Grandón — Ord. Rescisión de contrato" bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem.

SALTA, Agosto 5 de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario.
e) 10/7 al 21/8/58.

Nº 1941 — EDICTO

El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. en lo C. y C., cita por el término de veinte días a don Luis Yong, para que dentro del término de nueve días comparezca a estar a derecho en el juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs. Yong, Luis — Ord. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem.

SALTA, Agosto 5 de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 7/8 al 4/9/58.

Nº 1923 — El Señor Juez en lo Civil y Comercial, de Tercera Nominación cita y emplaza por 30 días, a ESTHER NYDIA AYLLON, a estar a derecho en autos ERNESTO EDUARDO NA CLERIO vs ESTHER NYDIA AYLLON, nulidad de Matrimonio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de Oficio.

Salta, 4 de Agosto de 1958.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
e) 5/8 al 17/9/58.

CONCURSO CIVIL

Nº 1773 — CONCURSO CIVIL DE LA SEÑORA AURELIA NAVAMUEL DE SANZ.
Se hace saber a los acreedores de la señora

Aurelia Navamuel de Sanz, domiciliada en la Isla, Departamento de Cerrillos, que habiéndose declarado su concurso civil ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación C. y C., deberán presentar en el término de treinta días los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado doctor Juli Díaz Villalba, en calle Alvarado N° 620 Salta, habiéndose fijado el día 21 de Octubre a horas 9 y 30 para la verificación de créditos y junta general de acreedores, con la prevención a los que no asistiesen, de que se entenderá que se adhieren a las resoluciones que tome la mayoría de los acreedores comparecientes. Agustín Escalada Yrondo, Secretario. e) 10/7 al 21/8/58.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

N° 2004 — AMPLIACION DE CAPITAL SOCIAL E INCORPORACION DE UN SOCIO.

Entre los señores Yamil Chibán, casado en primeras nupcias con doña Marie Chaud, Eduardo Salem, casado en primeras nupcias con doña Irene Blesa, Juan Anacleto Torelli, casado en primeras nupcias con doña María Elena Chaud, y Guillermo Kohler, casado en primeras nupcias con doña Nélida Violeta Flores, todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, han convenido en celebrar el presente contrato de ampliación de capital e incorporación de socio con referencia a la sociedad "Sabantor Sociedad de Responsabilidad Limitada" que gira en esta plaza, de acuerdo con los siguientes antecedentes: a) Con fecha quince de mayo de mil novecientos cuarenta y seis por escritura pasada ante el escribano don Arturo Peña y, los señores Yamil Chibán, Eduardo Salem y Juan Anacleto Torelli, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "Chibán, Salem y Torelli", dedicada a representaciones comerciales en general y a la compra-venta de máquinas de escribir, calcular y copiar, ficheros, muebles metálicos y demás máquinas, útiles e implementos para escritorio y oficinas, en particular, con asiento en la ciudad de Salta y por el término de diez años, contrato que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio ciento sesenta y tres, asiento mil setecientos cincuenta y seis del Libro veintitres de Contratos Sociales; b) Que el referido contrato social se modificó con posterioridad el veintitres de abril de mil novecientos cuarenta y ocho por escritura pasada ante el mismo escribano, que fuera inscripta al folio trece asiento dos mil trece del Libro veinticuatro de Contratos Sociales, ampliándose el capital. c) Con fecha catorce de junio de mil novecientos cincuenta ante el mismo escribano, se modificó nuevamente el contrato realizando nueva ampliación del capital, inscribiéndose la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos treinta y siete, asiento dos mil trescientos noventa y siete del Libro veinticuatro de Contratos Sociales. d) Con fecha diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres, por escritura pasada ante el mismo escribano, elevóse nuevamente el capital social y se modificaron algunas cláusulas del contrato, inscribiéndose la escritura en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos sesenta y cinco, asiento dos mil novecientos ochenta y siete del Libro veinticinco de Contratos Sociales. e) Y finalmente, con fecha doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis los mismos otorgantes, modificaron nuevamente el contrato, prorrogando su duración por el término de diez años, según escritura pasada ante el mismo escribano, que fuera inscripta al folio cuatrocientos noventa y siete, asiento tres mil cuatrocientos sesenta y ocho del Libro veintiseis de Contratos Sociales.— En este último acto se resolvió cambiar la denominación de la sociedad de "Chibán, Salem y Torelli Sociedad de Responsabilidad Limitada" por la de "Sa-

bantor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", actualmente en uso.

En la sociedad de referencia el capital social, íntegramente suscrito, estaba fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, de las que correspondían a los señores Yamil Chibán doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional; Eduardo Salem, doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional; y Juan Anacleto Torelli, cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional.

Habiendo los otorgantes resuelto elevar el capital social a la suma de Un Millón de pesos moneda nacional, e incorporar como socio a don Roberto Guillermo Kohler, han dispuesto transferir del haber de las respectivas cuentas particulares de los socios Yamil Chibán, Eduardo Salem y Juan Anacleto Torelli, las sumas de Ciento Noventa y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, Ciento Noventa y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional y Cien Mil Pesos Moneda Nacional, respectivamente, al capital social e incorporar al mismo la suma de Diez mil pesos Moneda Nacional, aportados en efectivo por don Roberto Guillermo Kohler.— Las cuentas particulares de los socios Yamil Chibán, Eduardo Salem y Juan Anacleto Torelli, arrojan un saldo a favor de los mismos de Trececientos un mil ciento veinticuatro pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional Cuatrocientos un mil quinientos cuarenta y tres pesos con noventa y tres centavos moneda nacional y ciento cuarenta y ocho mil trescientos veintitres pesos con treinta centavos moneda nacional, respectivamente, según el balance social practicado al día treinta de abril del año mil novecientos cincuenta y ocho, certificado por el Contador Público de la matrícula don Alberto B. Boggione, cubriendo, consecuentemente, las transferencias correlativas para la ampliación de sus respectivos aportes.

Consecuentemente, todos los comparecientes han resuelto ampliar el contrato social de la sociedad "Sabantor Sociedad de Responsabilidad Limitada" modificando algunas de sus cláusulas e incorporando como socio a don Roberto Guillermo Kohler, quien declara conocer perfectamente el contrato social, y encontrarse totalmente interiorizado de los negocios sociales, aceptando por consiguiente todas las cláusulas y características de los mismos, como declara conocer la contabilidad legal de la sociedad a la que presta su conformidad expresa.— Y a mérito de todo lo expuesto, los otorgantes dejan redactado el contrato social, con todas las modificaciones aludidas, en los siguientes términos definitivos:

PRIMERO: La sociedad se dedicará a representaciones comerciales en general y especialmente a los ramos referentes a compra-venta de máquinas de escribir, calcular, copiar, ficheros, muebles metálicos y demás máquinas, útiles e implementos para escritorio y oficinas, artefactos, máquinas y útiles para el hogar, pudiendo, por lo de más, realizar cualquiera otra operación que constituya un acto de comercio.

SEGUNDO: La sociedad girará con la denominación de "Sabantor Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo el asiento de sus operaciones la ciudad de Salta.

TERCERO: El término de duración de la sociedad será de diez años contados desde el día catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

CUARTO: El capital social se constituye por la suma de Un Millón de pesos moneda nacional, que se encuentra íntegramente suscrito y totalmente integrado, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que corresponden a los socios en la proporción siguiente: don Yamil Chibán, trescientas noventa y cinco cuotas, o sean trescientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional; don Eduardo Salem, trescientas noventa y cinco cuotas, o sean trescientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional; don Juan Anacleto Torelli, doscientas cuotas, o sean doscientos

mil pesos moneda nacional; y don Roberto Guillermo Kohler, diez cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional.

QUINTO: La sociedad será administrada por los cuatro socios en el carácter de gerentes, quienes tendrán indistintamente la representación de la sociedad en todos sus actos y ejercerán también indistintamente el cargo, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios.— Tendrán también indistintamente el uso de la firma social estando facultados para emplearla en todas las operaciones sociales, con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de la sociedad ni en prestaciones gratuitas o en fianzas o garantías para terceros.— Son facultades de los administradores, sin que esta enumeración sea limitativa, y además de las generales inherentes a la administración, las siguientes: a) Ejercer la representación de la sociedad en todos sus actos; b) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes: muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso, o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industria, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomando o dando posesión de los bienes materia del acto o contrato; c) Obrar y pagar deudas activas y pasivas de la sociedad; d) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos o nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; e) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con sujeción a sus leyes o regamentos, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés y suscribiendo las obligaciones correspondientes; f) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, avalar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prencaria o personal; g) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones y pagos, o daciones en pago, novaciones y quitas de deuda; h) Constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; i) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las autoridades administrativas y reparaciones, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demanda de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en arbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos o cartas de pago; j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; k) Formular protestos y protestas; l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciadados o relacionados con la administración social; m) convocar y asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias, proponer y someter a su consideración cuanto crean oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que se adopten; n) establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus atribuciones, deberes, sueldos y retribuciones; ñ) practicar o hacer practicar los balances y memorias; o) resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no previsto en las cláusulas precedentes y que no estuvieren reservados por este contrato o por la ley a los socios.

SEXTO: — El socio señor JUAN ANACLETO TORELLI, está obligado a dedicar todo su tiempo, con exclusión de cualquier otra actividad comercial, a la atención de los negocios de la sociedad; no así los señores CHIBAN y

SALEM que podrán dedicarse a otras actividades.— La misma obligación tendrá el socio don ROBERTO GUILLERMO KOHLER, quien deberá dedicar su actividad a la exclusiva atención de los negocios sociales, con la sola salvedad de la atención del trabajo que desempeña actualmente en la sociedad "CHIBAN y SALEM" de esta plaza, o que en adelante tuviese que desempeñar para la misma.

SEPTIMO: — La junta de socios resolverá oportunamente la asignación que tendrán los socios gerentes obligados con su trabajo personal, asignación que será imputada a la cuenta de gastos generales.

OCTAVO: — La dirección general de los negocios sociales estará a cargo de una junta formada por los cuatro socios.— La junta se reunirá los días fijados de antemano al efecto, por lo menos una vez cada trimestre, o cuando uno de los socios lo juzgue necesario, a fin de conocer la marcha de la sociedad, oír los informes de los gerentes y adoptar resoluciones sobre los negocios sociales.— Para las reuniones que deba realizar la junta en días no determinados de antemano, se citará a los socios con diez días de anticipación por carta certificada o cualquier otro medio de notificación auténtica.

NOVENO: — El número de socios necesario para que pueda funcionar la junta será un mínimo de dos que representen la mayoría del capital.— Los socios que no puedan concurrir a las reuniones de la junta podrán ser representados en ella por otro socio o persona ajena a la sociedad mediante autorización escrita.

DECIMO: — De las reuniones que celebre la junta se labrará el acta correspondiente en el libro respectivo, la que previa aprobación, será suscrita por los socios asistentes.

UNDECIMO: — Las resoluciones de la junta se tomarán por simple mayoría de los socios presentes, computados los votos de acuerdo con lo que dispone el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

DECIMO SEGUNDO: — La junta aprobará anualmente el presupuesto de gastos y sueldos, que deberán presentar a su consideración los gerentes con dos meses de anticipación al vencimiento de cada ejercicio.

DECIMO TERCERO: — Anualmente, en el mes de mayo, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, el que una vez aprobado por la junta deberá ser firmada por todos los socios.

DECIMO CUARTO: — De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital.— El remanente de las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: para don YAMIL CHIBAN el treinta y seis por ciento para don EDUARDO SALEM, el treinta y seis por ciento; para don JUAN ANACLETO TORELLI, el veintitrés por ciento, y para don ROBERTO GUILLERMO KOHLER, el cinco por ciento.— Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por el capital social en la misma proporción.— En ningún caso los socios podrán retirar fondos a cuenta de utilidades no realizadas.

DECIMO QUINTO: — Los saldos de las cuentas personales de los socios podrán ser re-

tiradas en cualquier momento, pero si resolvieran dejarlos, gozarán de un interés del diez por ciento anual.

DECIMO SEXTO: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios el capital que a éste le correspondía, de acuerdo al último balance practicado, le será abonado a sus herederos con un aumento del veinte por ciento mediante amortizaciones en cuotas del veinte por ciento semestral, con más el interés del diez por ciento anual.— Por el tiempo transcurrido desde el cierre del último ejercicio hasta el día del fallecimiento, se liquidará y abonará a los herederos, en la forma antes expresada, en concepto de utilidad, el tres por ciento de interés mensual sobre el capital.

DECIMO SEPTIMO: — Todas las cuestiones de este convenio en lo que no hubiere sido de la sociedad o a la marcha de los negocios sociales, serán resueltas por la junta de socios mediante decisiones de la mayoría computados los votos de acuerdo con lo que dispone el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

DECIMO OCTAVO: — Los socios no podrán ceder o de cualquier modo transferir sus derechos en la sociedad, sin la conformidad de los demás integrantes; en caso de cesión o transferencia deberá darse preferencia, en igualdad de condiciones, a los socios para la adquisición de los derechos.

DECIMO NOVENO: — La sociedad podrá disolverse en cualquier tiempo por la voluntad de la mayoría de los socios computados sus votos de acuerdo con el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

VIGESIMO: — En todo cuanto no esté expresamente previsto en el presente contrato la sociedad se regirá por las disposiciones establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las correlativas disposiciones del Código de Comercio, que se declaren integrantes de este convenio en lo que no hubiere sido objeto de especial convención.

En prueba de conformidad, bajo las bases y condiciones que anteceden que dejan formalizado este contrato, los otorgantes se obligan a su fiel cumplimiento y firman en constancia sendos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Yamil Chibán — Eduardo Salem — Anacleto Torelli — Roberto G. Kohler
Humberto Alias D'Abate — Secretario — Juzg.
1º Inst. C. y C. 5º Nominación.
e) 14/8/58

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 2008
General Güemes, Agosto 22 de 1958.
ALBERDI BOCHA CLUB
General Güemes

Se cita a los asociados del Alberdi Bocha Club, de General Güemes, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Domingo 24 de Agosto a horas 20, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º Lectura acta anterior
- 2º Memoria y Balance
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva.
Fernando Gómez — Presidente
Héctor Casado — Pró-Secretario
e) 14/8/58.

BALANCE

RESOLUCION N 450—E.
Salta, Julio 28 de 1958.
Expediente Nº. 2556—1958.

Atento a que Contaduría General eleva de conformidad al artículo 129, apartado 9º de la Constitución de la Provincia el Movimiento de Caja de su Tesorería General correspondiente al período com-

Nº 2015

PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO DE PADUA

Convocatoria a Asamblea Gral. Extraordinaria SALTA, 12 de Agosto de 1958.

De acuerdo a lo dispuesto por la Comisión Directiva en reunión de fecha 9 del corriente, con vócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el Salón del Convento de San Francisco de esta ciudad el sábado 23 de agosto de 1958 a horas 10 a efectos de tratar la siguiente orden del día:

- 1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de los artículos de los estatutos que a criterio de la Asamblea sea necesario reformar.
- 3º Reforma de dichos artículos.
- 4º Consideración de la conveniencia de cambiarse la fecha de la renovación de la Comisión Directiva.
- 5º Designación de dos socios para que firmen el acta.

Se ruega puntual asistencia.

Fdo: José Collalunga — Padre Director.

Nelly Valdez Rovaletti — Secretaria

e) 14 al 19/8/58.

Nº 1966 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA — R/O BERMEJO S. A. AG. E IND.

Se hace saber a los señores Accionistas que se ha convocado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Agosto a horas 15.30 en el local de calle Balcarce 376, ciudad de Salta, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Aprobación de la Memoria, Balance y demás, correspondiente al Ejercicio 1957 y distribución de las utilidades.
- 2) Elección de Directores Titulares y Suplentes, con fijación de su número.
- 3) Elección de 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.

Se recuerda a los Señores Accionistas que las acciones de los habiliten para concurrir a esta Asamblea deberán ser depositadas con 3 días de anticipación en la Caja de la Sociedad o en un Banco del país o del extranjero, sirviendo la respectiva constancia de suficiente entrada.

EL DIRECTORIO

e) 11/8 al 19/8/58.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

prendido entre el 1º al 30 de junio de 1958;
—Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
R E S U M E N :**

- 1º) Aprobar el presente resumen del Movimiento de Caja de Tesorería General de la Provincia, por el período comprendido entre el 1º al 30 de junio del año en curso.
- 2º) Remitir a la Secretaría General de la Gobernación a fin de que se sirva disponer su publicación por una sola vez en el Boletín Oficial.
- 3º) Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Es copia:
Santiago F. Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de
Economía, Finanzas y O. Públicas

RIVETTI

14/8/58

VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO

Caja de Jubilaciones y Pensiones	2.008.885.36	
Embargos Orden Judicial	16.581.90	
Seguro Colectivo Obligatorio	5.354.40	
Retención Ley Nacional 12.921	46.766.80	
Sueldos y Varios Devueltos	697.50	
Plan Integral de Ahorro y Seg. Vida	853.51	
Instituto Provincial del Seguro	140.626.57	2.219.766.04

VALORES A REGULARIZAR

Dirección de Arquitectura de la Provincia — Decreto Ley 442/1957	850.000.—	
Oficina de Comp. y Suministros Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública — Dto. 6958/57	861.576.22	
Oficina de Compras y Suministros Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas — Decreto 6262/957	29.386.60	
Oficina de Comp. y Suminist. Minist. de Gbno., Just. é Inst. Púb.— Dto. 6146/1957	163.480.51	
Oficina de Comp. y Suminist. de la Cárcel Penitenciaria de Salta — Dto. 6220/1957	596.743.88	
Oficina de Comp. y Suminist. de la Policía de Salta — Decreto 10.255/1957	206.369.—	
Oficina de Comp. y Suminist. de la Dirección de Arquitect. de la Pcia.— Dto. Ley 659/57	84.457.16	
Fondos Caja Chica—Decreto 8450/1954		
Minist. de A. Sociales y S. Púb.	200.000.—	
Direc. Gral. del Registro Civil	5.000.—	2.997.013.37

CUENTAS ESPECIALES

Depósitos en Garantía	116.298.42	
Colegio de Escrib.— Sellado Notarial	1.361.—	117.659.42

CALCULO DE RECURSOS AÑO 1958

Rentas Generales Ordinarios	4.585.60	
Rentas Generales Extraordinarios	36.013.—	
Recursos Especiales	13.687.48	54.286.08

PAGOS POR PRESUPUESTO

Gastos en Personal	10.090.206.39	
Otros Gastos	1.344.421.37	
Plan de Obras	108.415.56	11.543.043.32

TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS

Fondos Nacionales—Aporte Federal con Cargo Reembolso	35.074.63	
Fondos Restablecimiento Económico Nacional	27.877.27	
Fondos Dirección Pcial de Educación Física—Decreto Ley 566 y 737/1957	7.700.—	70.651.90

Saldo en Caja que pasa al mes de Julio de 1958

11.589.828.45
57.165.686.66

SALTA, 18 de Julio de 1958

MANUEL ALBERTO COMPILONGO
Tesorero General de la Provincia

F. HUMBERTO GIFRE
Contador Mayor
Contaduría General de la Provincia